Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

COORDINACIÓN DEL AMAZONAS RECIBIDO SIGEP II

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perez	Oyola	Francy Eyllen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 52999953	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 16 MES 01 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO AMAZONAS

MUNICIPIO LETICIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 10 13 78

PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS

MUNICIPIO LETICIA

TELÉFONO 3106776072 EMAIL francy_eylen@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE	09	2019	25260202538CDN
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	11	2010	25260202538CDN

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	
PORTUGUES			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: AMAZONAS	MUNICIPIO: LETICIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3225902431	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INGENIERA AMBIENTAL CONTRATI	DEPENDENCIA: AREA AMBIENTAL Y SANITARIA						DIRECCIÓN: CARRERA 10 13 78					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: AMAZONAS	MUNICIPIO: LETICIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3106776072	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2024	Día	30	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 6142 / 15 COORDINADORA	DEPENDENCIA: AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN						DIRECCIÓN: CARRERA 10 13 78					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: AMAZONAS	MUNICIPIO: LETICIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADOR DE GESTION	DEPENDENCIA: AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN						DIRECCIÓN: CARRERA 10 13 78					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: AMAZONAS	MUNICIPIO: LETICIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	05	Año	2023	Día	01	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADOR DE GESTION	DEPENDENCIA: AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN						DIRECCIÓN: CARRERA 10 13 78					

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115063327	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIV Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* AREA AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 10 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ENERGIA AMAZONAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105776072	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1191 2016, INGENIERO AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* APOYO DE INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 9 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CMD OBRAS Y SUMINISTROS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* PUERTO NARIÑO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204836359	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	13	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IMGENIERO RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* AGUA POTABLE - SANEAMIENTO BAS					*DIRECCIÓN* CALLE 7 9 31						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115063327	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN					*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPSE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5716397888	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CEGAS					*DIRECCIÓN* CALLE 99A 9A 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3106776072	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN					*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPSE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6397888	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CEGAS					*DIRECCIÓN* CALLE 99N 9A 54, TORRE 3, PISO 14, EDIFICIO 100 ST						

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPSE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6397888	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CEGAS					*DIRECCIÓN* CALLE 99N 9A 54, torre 3, piso 14, edificio 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115063327	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	12	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* LABORATORIO SALUD PUBLICA AA/H					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 78 AV VASQUEZ COBO						

FORMATO ÚNICO

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 78 . AV VÁSQUEZ COBO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIA, ESTRUCTURAS Y AMBIENTE SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138889835	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL Y SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 9N 94A 32, OFICINA 204						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	26	*Mes*	03	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115063327	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 78						

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PROMOCION Y PLANIFICACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CEGAS						*DIRECCIÓN* CALLE 99N 9A 54, Torre 3, Piso 14, Ed 100 street					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3115063627	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* Av Vasquez Cobo Cra 10 N. 13-78					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	06	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 47					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6397888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CEGAS						*DIRECCIÓN* CALLE 99N 9A 54 TORRE 3 PISO 14 EDIF 100 STREET					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 47					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL Y OBRAS CIVILES						*DIRECCIÓN* AVENIDA 10 17 01 Aeropuerto Leticia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO AQUANAUTICA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3133724121	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 61C 54, BOGOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INST. PROMOCION Y PLANIFICACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5716397888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	07	*Mes*	08	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CEGAS						*DIRECCIÓN* CALLE 99N 9A 54 TORRE 3 PISO 14 EDIFICIO 100 STREE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SINDISALUD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102923721	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 84 AV VASQUEZ COBO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6397888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CEGAS						*DIRECCIÓN* CALLE 99N 9A 54 . Torre 2, Piso 14, Edif.100 Street					

GOBERNACION DEL AMAZONAS
VISADO
SIGEP II

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULMED SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3204791763	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN				*DIRECCIÓN* CALLE 14N 9 21							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERIA SISMICA Y ESTRUCTURAL SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3168745385	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL INGENIERIA				*DIRECCIÓN* CALLE 9N 10 15							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO AMAZONAS UT			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3116308160	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA				*DIRECCIÓN* CARRERA 9N =9 119							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SINDISALUD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3115709575	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA GESTION AMBIENTAL Y SAN				*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 13 86							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	07	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION AMBIENTAL				*DIRECCIÓN* AV. VASQUEZ COBO, CRA 10 No 13-78							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	03	*Año*	2012	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMEN						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 10 77					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	04	*Año*	2011	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMEN						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 10 77					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	*MUNICIPIO* LETICIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* EDUCACION AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 10 77					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

GOBERNACION DEL AMAZONAS VISADO SIGEP II

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 22 de enero de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.999.953

PEREZ OYOLA
APELLIDOS

FRANCY EYLEN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1985
LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-ENE-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6000100-00790767-F-0052999953-20160308 0048851675A 1 1723796016

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14811736601

(415)7707212469984(8020) 000001481173660 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 9 9 9 9 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52999953	2003-01-26

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	OYOLA	FRANCY	EYLEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

41. Dirección principal: MZ J LT 7 BRR VILLA DEL PRADO VIA LOS LAGOS

42. Correo electrónico: francy_eylen@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3106776072	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7020	2016-03-30	4752	2021-02-24	7120 / 4761	1314	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 16 42 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-02-10 / 09:28:44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO YUCUNA DINA LUZ
985. Cargo Facilitador III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:08 PM horas del 06/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52999953**
Apellidos y Nombres: **PEREZ OYOLA FRANCY EYLEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262455173

PIB
19:36:34

Bogotá DC, 22 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52999953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de enero de 2025, a las 17:38:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52999953
Código de Verificación	52999953250106173853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WFR

Policía Nacional de Colombia

□ (Default.aspx) □

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2025 05:41:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52999953 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107579486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:43:00 horas del 06/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52999953,** Apellidos y Nombres **PEREZ OYOLA FRANCY EYLEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE AMAZONAS**, con NIT **899999336-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25260202538CND

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA

DE FECHA 17/03/2011

FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA

C.C. 52999953

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS

310 032 31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
Ingeniera Ambiental y Sanitaria
Esp. Derecho del Medio Ambiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3126666

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52999953, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 25260-202538 desde el 17 de Marzo de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 310.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

EN ATENCIÓN A QUE

Francy Eylen Pérez Oyola

C.C. 52'999.965 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniera Ambiental y Sanitaria**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE febrero AÑO DE 2011

FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
Ingeniera Ambiental y Sanitaria
Esp. Derecho del Medio Ambiente
Matrícula Profesional No. 25260202538 CDN

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Bogotá D.C. • Colombia
Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 36831

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 25 de FEBRERO de 2011, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 7565 del 31 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA

A **FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.999.953 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 36303 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE INHIBICIÓN MEDIA (CE50-120) PRODUCIDA POR LA PLATA (AG+) Y LOS DETERGENTES ANIÓNICOS (LAS) MEDIANTE BIOENSAYOS DE TOXICIDAD SOBRE SEMILLAS DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA L.)", calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de FEBRERO de 2011.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2011.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Folios: 1509
Anexos: 15 Fls: 6
Bogotá D.C.
Día: 25 Mes: feb Año: 2011

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA
Secretaria General

FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
Ingeniera Ambiental y Sanitaria
Esp. Derecho del Medio Ambiente

E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia Nit 838000096-7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.26
		Versión: 0.1
	CERTIFICACIÓN CPS	Fecha: 23.06.22
		Página 1 de 2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la oficina de contratación, la señora **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** identificada con cédula de ciudadanía N°. **52.999.953**, suscribió contratos de prestación de servicios con la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia relacionados de la siguiente manera:

CPS NO.	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
432 - 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/03/2021	31/05/2021	$ 14.100 000
432 - 2021	ADICIÓN Y PRORROGA #1 AL CTO – 432 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/06/2021	30/06/2021	$ 4.700.000
808 - 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/07/2021	30/09/2021	$ 14.100 000
1343 - 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/10/2021	31/12/2021	$ 14.100 000
200 - 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/01/2022	30/06/2022	$ 29.046.000
200 - 2022	ADICIÓN Y PRORROGA #1 AL CTO – 200 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/07/2022	15/07/2022	$ 2.420.500
200 - 2022	ADICIÓN Y PRORROGA #2 AL CTO – 200 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	16/07/2022	31/07/2022	$ 2.420.500
200 - 2022	ADICIÓN Y PRORROGA #3 AL CTO – 200 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/08/2022	30/09/2022	$ 9 862.000
1549 - 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA Y CENTROS DE SALUD DE AREAS NO MUNICIPALIZADAS.	01/10/2022	31/12/2022	$ 14.523.000
348 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	01/01/2023	31/03/2023	$ 14 523.000
348 - 2023	ADICIÓN Y PRORROGA #1 AL CTO – 348 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	31/03/2023	31/04/2023	$ 4 841.000
628 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	02/05/2023	01/06/2023	$ 4 841.000

743 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	02/06/2023	01/07/2023	$ 4.679 633
1148 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA COORDINAR EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	02/07/2023	31/12/2023	$ 29 046 000
423 - 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERÍA AMBIENTAL PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO, TARAPACÁ, PEDRERA, LA CHORRERA, PUERTO SANTANDER, MIRITI - PARANÁ, EL ENCANTO SAN RAFAEL, PUERTO ARICA, PUERTO ALEGRÍA Y LA VICTORIA	01/01/2024	30/06/2024	$ 30.000.000
1376 - 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERÍA AMBIENTAL PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO, TARAPACÁ, PEDRERA, LA CHORRERA, PUERTO SANTANDER, MIRITI - PARANÁ, EL ENCANTO SAN RAFAEL, PUERTO ARICA, PUERTO ALEGRÍA Y LA VICTORIA	01/07/2024	(estado de ejecución parcial con corte a la fecha de la expedición de la presente certificación)	

Se expide a petición del interesado en la ciudad de Leticia el día, trece (13) del mes de noviembre de 2024.

DAISSY CATHERINE MEZA ESPINOSA
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:	Jessica Andrea Escobedo	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma	
Revisó:	Alfonso Noberto navarro dos santos	Cargo	Abogado contratista oficina gestión jurídica y contractual	Firma	
Aprobó:	Daissy Catherine Meza Espinosa	Cargo	Jefe De Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes					

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA II NIVEL DE ATENCION

. CERTIFICA

Que, la señora **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.999.953, presto los servios a la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia por contrato de prestación de servicios durante el año 2020, relacionados asi:

CONTRATO No	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR
163-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	16/01/2020	15/07/2020	$ 19.200.000
455-2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERAN AMBIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	16/07/2020	30/12/2020	$ 25.850.000

Se expide en la ciudad de Leticia Amazonas a los 18 dias del mes de febrero del 2021

EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO

Proyectó:	Katherin Hernandez Ortiz	Cargo: Abogado Oficina Juridica ESE HSRL	Firma:
Aprobó:	EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO	Cargo: Jefe Oficina Juridica ESE HSRL	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Agente Especial Interventor de la ESE HSRL			

E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia
"Una Familia al Servicio de la Salud"

EN INTERVENCIÓN – SUPERSALUD

Leticia, Julio 14 de 2020

LA SUSCRITA P.U. CONTADORA CON FUNCIONES ASIGNADAS DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA II NIVEL DE ATENCION

CERTIFICA

Que, Verificados los archivos que reposan en la oficina de contratos de la Oficina Asesora Juridica, se pudo constatar que la Señora **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.999.953, suscribió con la entidad el (los) contrato (os) en las vigencias 2019 y 2020 que se detalla a continuación:

CONTRATO No	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR
508	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/11/2019	30/12/2019	6.000.000
163	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	16/01/2020	15/07/2020	19.200. 000

Los contratos referenciados no generan vinculo alguno entre el contratista y la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

CLAUDIA ROSA BERMUDEZ SOLANO

Proyectó	Floricela Sangama Serrato	Cargo: Tecnico Suministros-Apoyo Area Juridica	Firma
Revisó	Carlos Arturo Galindo Guzmán	Cargo: Asesor JuridicoESE HSRL	Firma
Aprobó	Claudia Rosa Bermudez Solano	Cargo P U Contadora con Funciones Asignadas de Subdirectora Administrativa y Financiera ESE HSRL	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Agente Especial Interventor de la ESE HSRL			

E.S.E Hospital San Rafael Leticia
NIT 83800096-7
"Una Familia al Servicio de la Salud"

ASJ.19-149

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S. E II NIVEL DE ATENCIÓN

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos que reposan en la oficina de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Leticia, se encontró que la señora FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.999.953, Suscribió los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA	DURACION	VALOR
114 - 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	16 - ENERO - 2019	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS	$16.500.000
424 - 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.	02 - JULIO - 2019	CUATRO (04) MESES	$12.000.000

El contrato referenciado no genera vínculo alguno entre el contratista y la ESE Hospital San Rafael de Leticia.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los veinte tres (23) días del mes de agosto de 2019.

JAHN CARLOS IBARRA ALARCON
ASESOR JURÍDICO

Proyectó: Cristian Rey

E.S.E Hospital San Rafael de Leticia "Una Familia al Servicio de la Salud"	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	No. 508	Fecha: 01 DE NOVIEMBRE DE 2019
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA	

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA MAZONAS
NIT:	838.000.096-7
CONTRATISTA:	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
C.C. / NIT:	52.999.953
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.oo)
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAIME ALBERTO RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 73.150.847 expedida en Cartagena, actuando como representante legal del HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, Empresa Social del Estado del orden departamental y II Nivel de Atención, Elegido como Gerente mediante Decreto Nº 0116 de fecha Dieciséis (16) de Julio de 2018 y, posesionado mediante Acta No.0074 del 17 de Julio de 2018, debidamente facultado por los Estatutos de la Empresa, Acuerdo # 001 de 2.007 y quien actúa en nombre y representación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, entidad identificada con NIT: 838.000.096-7, con domicilio en Leticia – Amazonas, quien para los efectos del presente contrato se denominará la entidad CONTRATANTE, y por la otra, la señora **FRANCY EYLEN PEREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 52.999.953, quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente orden de prestación de servicios la cual se regirá por las siguientes cláusulas previo las consideraciones que a continuación se señalan así:

CONSIDERACIONES.

Se tiene que mediante Acuerdo 014 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2015, se consideró *"Que resulta necesario realizar ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, a fin de armonizarlo con la nueva estructura de empleos que conforman la planta de personal del Hospital San Rafael de Leticia E.S.E y con la reciente metodología expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública"*, para lo cual, se acordó en dicha oportunidad, *"ARTÍCULO 1o. Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal del Hospital San Rafael de Leticia E.S.E., fijada por el Acuerdo No. 011 del 11 de diciembre de 2015, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Hospital San Rafael de Leticia E. S .E"*. Por lo que resulta necesario en el orden de ideas y fundamento jurídico propuesto, resaltar el hecho que del estudio minucioso de la Planta de Personal de la ESE Hospital San Rafael de Leticia, no existe creado un cargo denominado o destinado a la Gestión Ambiental y Sanitaria.

Por todo lo anterior, el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Leticia, en su artículo 14, numeral 14.1.7, contempla la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales tendrán como propósito y fin, que la Entidad logre el adecuado cumplimiento de su objeto en cada una de sus áreas o dependencias, para lo cual, es precisamente allí donde toma especial relevancia la figura jurídica enunciada, pues dada la sobrecarga de trabajo experimentada y la carencia del suficiente personal de planta que la pueda atender, el presente contrato de prestación de servicios se erige como la alternativa legal válida para satisfacer la sobrecarga de trabajo, entre tanto, la ESE Hospital San Rafael de Leticia logra la implementación de una Planta Temporal de Personal previo los estudios Técnicos y Financieros que la soporten, por lo que en mérito y consideración de lo expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tendrá un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,oo)

CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará el valor de la contratación, con mes vencido por el valor de ($3.000.000), previa presentación de informes mensuales, certificación del supervisor del presente contrato. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar, cuenta de cobro y el pago del sistema de seguridad social en salud y pensión en la Subdirección Administrativa y Financiera en original y una (1) copia.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES, termino el cual será contabilizado a partir del día Primero (01) de Noviembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA en este asunto y con el ánimo de atender en debida forma la ejecución del objeto que se contrata, asume las siguientes obligaciones: 1) Actualización del Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
2) Elaboración de Manuales de Capacitación para la implementación del Plan de Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares.
3) Asesorar en el componente ambiental y sanitario a la ESE HOSPITAL.
4) Elaboración de los Informes de Gestión ambiental del PGIRHS de la ESE Hospital San Rafael.
5) Elaborar los procesos de manejo de residuos peligrosos en los procesos de habilitación de servicios e implementar el componente de auditoria para el manejo de la calidad de la atención en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, de conformidad a la Resolución 1043 de 2006.
6)Realizar las visitas técnicas de evaluación ambiental y sanitaria al Hospital San Rafael de Leticia.
7) Realizar las evaluaciones técnicas de la infraestructura existente para el manejo integral de los residuos peligrosos del Hospital San Rafael de Leticia.
8) Realizar las evaluaciones técnicas del personal a cargo del manejo integral de los residuos peligrosos del Hospital San Rafael de Leticia.
9) Caracterización de residuos generados en la Hospital San Rafael de Leticia
10) Ejecución de capacitación inicial, motivación y conceptos generales, al personal de las áreas de asistencial y administrativa.
11) Capacitación técnica sobre el manejo de residuos peligrosos, nuevas prácticas a implementar.
12) Definir monitoreo e indicadores de gestión y auditoria interna.
13) Presentación de medidas para reducción de residuos y mejoramiento de actividades de tratamiento, recolección y disposición de residuos.
14) Coordinación en el Diligenciamiento y capacitación de formatos RH1.
15) Determinar acciones para coordinar el componente interno y externo, y contrato con empresa prestadora del servicio especial de aseo.
16) Presentación de los informes y documentos necesarios a las autoridades sanitarias y ambientales de vigilancia.
17) Elaboración de los informes de gestión ambiental de la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Hospital San Rafael de Leticia que requiera las diferentes entidades de control.
18) Acompañamiento técnico en los procesos de evaluación interna externa de las diferentes entidades de control en la ejecución de los componentes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Hospital San Rafael de Leticia.
19) Elaborar los procesos de manejo de residuos peligrosos en los procesos habilitantes para habilitar sus servicios e implementar los componentes de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención del Hospital San Rafael de Leticia, de conformidad a la Resolución 1043 de 2006 expedida por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
20) Asesoría técnica en la formulación de proyectos encaminados al componente de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Hospital San Rafael de Leticia.
21) Todas las anteriores en apoyo a la gestión ambiental de los centros de salud adscritos a la ESE
22) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y obstáculos

PARÁGRAFO PRIMERO: El lugar de trabajo es en el Municipio de Leticia, y de requerirse el desplazamiento del profesional a otras áreas fuera del lugar de trabajo, el contratante deberá asumir todos los gastos de sostenimiento y desplazamiento respectivos contando con la disponibilidad presupuestal.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista tenga que desplazarse a otras ciudades para realizar actividades relacionadas con el presente contrato, la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia asumirá directamente los gastos que dicho desplazamiento genere

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA. 1) Pagar el valor del contrato de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados. 2) Facilitar al contratista la ejecución del objeto contractual. 3) Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales. 4) Verificar y dejar constancia del pago de aportes parafiscales al día por parte del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El presente contrato corresponde a una orden de prestación de servicios, por lo tanto no genera vínculo laboral alguno con la administración pública ni da lugar a un régimen prestacional (ley 80 de 1993, artículo 32 Numeral 3. En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento y con la suscripción de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución, la ley y los reglamentos, y en consecuencia asumirá cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero en contra del hospital, el supervisor o cualquiera de sus funcionarios, lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones previstas para el caso. PARÁGRAFO: En virtud del principio de responsabilidad el contratista responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades ó prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el contrato a persona alguna, evento en el cual, deberá obrar previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE y siempre y cuando el cesionario tenga las mismas calidades técnicas, financieras y jurídicas del cedente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Como Supervisor del presente contrato, el representante legal de la Entidad CONTRATANTE, delega al subdirector Administrativo y Financiero, o, en su defecto y cuando quiera que el objeto a ejecutar varíe o corresponda a área o dependencia diferente, el supervisor será el correspondiente jefe de dicha área o dependencia; quedando de conformidad con lo anterior, notificadas las partes con la suscripción de este asunto, y, el supervisor del contrato, en el acto de suscripción del acta de notificación de dicha designación, documento que hará parte integrante de este contrato. PARÁGRAGO. La responsabilidad que le asiste al funcionario a cargo de la supervisión del contrato puede conllevar acciones de carácter penal, disciplinario o fiscal, de encontrarse que sus actuaciones y omisiones se han ejercido con dolo o culpa grave.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los dineros que el HOSPITAL como Contratante se obliga a cancelar al Contratista con base en el presente contrato, están apropiados del certificado de disponibilidad presupuestal No. 296 de /2019. RUBRO - 2113003 Que la anterior partida presupuestal se encuentra contemplada en el PAA para la vigencia fiscal 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUNDA- GARANTÍA ÚNICA. Para la prestación del servicio que se contrata no se solicitará póliza de garantía en razón a que el monto y el tiempo de ejecución del contrato no afectan el equilibrio económico del mismo, sin embargo, cualquier situación que afecte la calidad del servicio será asumida directamente por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación de este Contrato las siguientes: a). Cuando el CONTRATANTE y según presupuestos legales y fácticos, entre en proceso de liquidación. b). Por el vencimiento del término previsto para su duración, sin que el mismo se prorrogue. c). Por el común acuerdo de las "PARTES". d). Por el incumplimiento grave e injustificado de las obligaciones por parte de el CONTRATISTA. f). Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones asumidas por parte de el CONTRATISTA g). Cuando a juicio de la Entidad CONTRATANTE y según los presupuestos fácticos de la situación, el CONTRATANTE debe invocar las cláusulas exorbitantes a que tiene derecho.

E.S.E Hospital San Rafael Leticia "Una Familia al Servicio de la Salud"	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	No. 508	Fecha: 01 DE NOVIEMBRE DE 2019
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, reguladas por los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que modifiquen o aclaren dichos preceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por aquel durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual procederá en el evento de que el CONTRATANTE declare el incumplimiento del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal, la E.S.E. podrá acudir a los efectos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. Una vez leída y aprobada en todas sus partes, autorizando las copias necesarias para el Contratista y el trámite administrativo del Hospital.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA y que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Previa la declaración de caducidad, EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente "CONTRATO" requiere para su perfeccionamiento y ejecución: la firma de las partes y la expedición del certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NATURALEZA CONTRACTUAL: Que en materia contractual concretamente, al Hospital San Rafael de Leticia en su condición de CONTRATANTE, le son aplicables las normas del Derecho Privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Acuerdo 008 de 2014 y de manera discrecional, utilizará las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: El lugar de domicilio del presente contrato es la ciudad de Leticia - Amazonas.

JAIME ALBERTO RIASCOS
Gerente

FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
Contratista

Elaboró: Técnico Oficina Jurídica	Revisó: Jefe de Oficina Asesora Jurídica		Aprobó: Gerente	
INGRITH GALVIZ BELEÑO	JAHN CARLOS IBARRA ALARCON		JAIME ALBERTO RIASCOS	Página 4 de 7

E.S.E Hospital San Rafael Leticia
NIT 838000096-7
"Una Familia al Servicio de la Salud"

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIAE.S.E II NIVEL DE ATENCIÓN

C E R T I F I C A :

Que, verificados los archivos que reposan en la oficina de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Leticia, se encontró que la señora FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA, identificada con Cedula de Ciudadanía. 52.999.953 expedida en Bogotá – Cundinamarca, Suscribió los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE CONTRATO	DURACION
064-2018	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL	02-01-2018	Seis (06) Meses
412-2018	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL	03-07-2018	Cuatro (04) Meses
749-2018	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL	01-11-2018	Dos (02) Meses

El contrato referenciado no generan vínculo alguno entre el contratista y la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia.

Se expide la presente certificación, a solicitud de la interesada a los Veinticinco (25) días del mes de Enero de 2019.

JESUS GILBERTO SANTODOMINGO DOMINGUEZ

Proyectó. Ingrith Galvis Beleño

E.S.E Hospital San Rafael
NIT. [illegible] Leticia
"Una Familia al Servicio de la Salud"

Leticia, 15 de enero de 2018

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR

Que FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 52.999.953 expedida en Bogotá - Cundinamarca, prestó sus servicios como Ingeniera Ambiental y Sanitaria en la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia, de acuerdo a los siguientes contratos:

Contrato No.	Fecha	Tiempo ejecución	Objeto contractual
112	01 septiembre 2017	Un (01) mes	Prestación de servicios profesionales como Coordinador en el Área de Gestión Ambiental
221	03 de octubre 2017	Veintinueve (29) días	Prestación de servicios profesionales como Coordinador en el Área de Gestión Ambiental
282	01 de noviembre 2017	Dos (02) meses	Prestación de servicios profesionales como Coordinador en el Área de Gestión Ambiental

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

JEANETHE AMAYA ORTEGA

medidas de seguridad idóneas, tendientes a evitar la ocurrencia de hechos que pongan en peligro su integridad, así como de los equipos, herramientas y materiales asignados.

5. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta cumplir plenamente las exigencias de tipo técnico y legal requeridas para cumplir el objeto contractual y que en este sentido cuenta con los registros y autorizaciones correspondientes para firmar y presentar los productos que resulten de su gestión.

6. Que las obligaciones que **EL CONTRATISTA** está dispuesto a contraer en virtud del presente contrato son de resultado e incluyen todas aquellas directamente relacionadas y conexas con el objeto de este y las contenidas en el Contrato de interventoría.

7. Que **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra al día en las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales para el inicio de la ejecución del objeto contractual y que en caso de vincular personal para el desarrollo del Contrato realizará las gestiones legales y procedimentales para que dicho personal se encuentre protegido conforme a la normativa vigente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO	**EL CONTRATISTA**, de manera autónoma e independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios tecnológicos, prestará sus servicios profesionales como **INGENIERO AMBIENTAL** en la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA.** **PARÁGRAFO PRIMERO.** La estipulación del objeto señalado no implica exclusividad para **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** podrá adelantar contratación con otro **CONTRATISTA**, para la realización del mismo objeto. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** manifiesta que tiene la experiencia y está plenamente calificado, registrado, licenciado y organizado para prestar los servicios objeto del presente contrato.
SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	La ejecución de este contrato comprende todas las actividades necesarias para la correcta y efectiva prestación del servicio de **INGENIERO AMBIENTAL** para el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por lo tanto, se entiende que el alcance del objeto contractual comprende las siguientes actividades que deberán ser ejecutadas por **EL CONTRATISTA:** *Obligaciones Generales*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES IPSEA-011-2020

CONTRATISTA:	FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA
OBJETO:	EL CONTRATISTA, de manera autónoma e independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios tecnológicos, prestará sus servicios profesionales como **INGENIERO AMBIENTAL** en la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
VALOR:	$ 3.750.000
PLAZO:	Tres (3) meses

Entre el **CONSORCIO ENERGÍA AMAZONAS** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT 901.394.616 - 5 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892 de Bogotá; y por la otra la señora **FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.999.953 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 5 de agosto de 2020, el **CONSORCIO ENERGÍA AMAZONAS**, celebró con el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (en adelante, el MINISTERIO)**, el Contrato de Interventoría No. GGC 445 de 2020 (en adelante, el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**), cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría integral que controle, supervise y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato 052 de 2010 suscrito entre el **MINISTERIO** y la **ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P. (en adelante ENAM)**. Lo que comprende el control técnico, administrativo, financiero y jurídico del cumplimiento del proyecto."*

2. Que **EL CONTRATANTE** desea contratar con el **CONTRATISTA** y este se encuentra interesado en ser contratado, para prestar los servicios de **INGENIERO AMBIENTAL** conforme las calidades y especificaciones que se encuentran establecidas en los términos de referencia del concurso de méritos No. 03 de 2020, en los que se basa este contrato de acuerdo.

3. Que **EL CONTRATISTA** declara poseer los conocimientos técnicos, así como las capacidades necesarias para prestar los servicios contratados con el lleno de los requisitos que constan en los documentos del contrato de interventoría y en la normatividad vigente en su campo.

4. Que **EL CONTRATISTA** declara que conoce todos los factores concernientes a los sitios y naturaleza de las zonas en las cuales se va a ejecutar el contrato y en consecuencia asume la responsabilidad sobre dicha manifestación, por lo tanto, se compromete a tomar las

	internas con el equipo de trabajo o a las que sean convocadas por el Contratante. Estas reuniones podrán ser presenciales y virtuales. 13. Asumir integral y absoluta responsabilidad por los servicios prestados ejecutándolos de acuerdo con la normatividad aplicable a la materia. 14. Tomar las medidas de carácter preventivo o de control que requiera la ejecución del presente contrato. 15. En caso de que aplique, deberá mantener vigentes las licencias, permisos de funcionamiento y demás autorizaciones requeridas por las autoridades competentes. 16. **El CONTRATISTA** deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del presente contrato, así como de los planos, fotografías y en general, sobre todos los asuntos y material de los cuales tenga conocimiento por razón, causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato. 17. Dar estricto cumplimiento a la legislación tributaria y conforme a ello realizar los pagos de impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto dentro de los plazos y porcentajes que defina la Ley que crea el respectivo tributo. El **CONTRATISTA** permitirá y facilitará la información que le sea solicitada por el **CONTRATANTE.** 18. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 19. Realizar su afiliación y efectuar el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Protección Social (pensiones **COLPENSIONES** y salud **SANITAS**), así como al Sistema de Riesgos Laborales sobre la totalidad de los ingresos efectivamente percibidos, tal y como lo indican los artículos 3° de la Ley 797 de 2003, Reglamentado parcialmente, Decreto Nacional 510 de 2003, 23 del Decreto 1703 de 2002, 2° de la Ley 1562 de 2012 y artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 -Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Dichos aportes no podrán ser inferiores al 40% del total de los honorarios percibidos durante el período y su pago no podrá ser exonerado o eludido. 20. Informar a **EL CONTRATANTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades catalogados como graves o mortales en el desarrollo del presente contrato. 21. Practicarse un examen preocupacional asumiendo el costo de este y allegar el certificado respectivo dentro del primer (1) mes siguiente a la suscripción del presente contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 22. Devolver o restituir el rubro a EL CONTRATANTE,

	1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Acompañar y apoyar el desarrollo de la interventoría bajo el cargo de **INGENIERO AMBIENTAL**, función que será desempeñada por él. 3. Ejecutar el contrato diligentemente y con esmero, obligándose a atender de forma inmediata cualquier requerimiento que le formule el **CONTRATANTE** de acuerdo con las necesidades y especificaciones por él indicadas, atendiendo el alcance, naturaleza y obligaciones estipuladas en el presente contrato. 4. Desarrollar el objeto del presente contrato bajo los parámetros de eficiencia y calidad determinados por **EL CONTRATANTE.** 5. Realizar informes de las actividades realizadas, en los tiempos y bajo los parámetros de calidad determinados por **EL CONTRATANTE.** 6. Elaborar y entregar los productos intelectuales objeto de este contrato con apego al **Contrato de Interventoría** y demás normas concordantes y complementarias. 7. Los informes, planos, memorias, etc. deberán estar debidamente validados y firmados por los profesionales competentes conforme a la especialidad de la materia de cada componente. 8. Otorgar información verídica a EL CONTRATANTE. 9. Acompañar y apoyar a **EL CONTRATANTE** en la defensa del contenido, calidad e idoneidad técnico-jurídica de los productos entregados por el **CONSORCIO** al cliente, las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes en caso de que se presenten cuestionamientos de cualquier tipo respecto de dichos entregables. 10. Suministrar de forma inmediata toda la información que le sea solicitada por el **CONTRATANTE** para corroborar el efectivo cumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales de esta cláusula, así mismo atenderá las visitas o diligencias de inspección que para el efecto sean practicadas por el **CONTRATANTE**, facilitando su realización y la entrega de la documentación o información que le sea requerida. 11. Informar sobre acciones que se hayan realizado y de las que tenga conocimiento que van a realizarse y que pongan en peligro al **CONTRATANTE**, a los trabajadores y/o sus bienes. De igual forma denunciarán inmediatamente a las autoridades cualquier conducta punible de cuya comisión se tenga conocimiento y atenderán los llamados que hagan las autoridades dentro de las investigaciones que se adelanten. 12. Asistir a las reuniones con la entidad, así como a las

	puedan presentarse. 9. Realizar seguimiento a los registros mensuales de prestación del servicio en cada una de las localidades de tal manera que se pueda validar los elementos concernientes al seguimiento ambiental de la Concesión. 10. Conceptuar respecto a las solicitudes presentadas por el Concesionario frente a la instalación de nueva infraestructura o al traslado de la infraestructura actual. Para esto, podrá ejecutar o recomendar las pruebas que considere necesarias para establecer si la nueva infraestructura cumple con las características ambientales exigidas. 11. En caso de generarse un proyecto de nueva infraestructura, realizar seguimiento a los documentos que desde el componente ambiental se generen y conceptuar sobre el contenido de estos dando su objeción o no objeción a los mismos. 12. Realizar seguimiento al estado de los permisos que en materia ambiental presente el concesionario y los que sean exigibles de acuerdo a la normatividad Nacional, Departamental, local o cualquier otra autoridad ambiental. 13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o de este Ministerio, con respecto al manejo ambiental del proyecto con el visto bueno del director de Proyecto. 14. Realizar seguimiento a las acciones del Concesionario respecto al uso racional de energía. 15. Realizar el empalme de inicio con la persona designada desde el Ministerio o de la anterior interventoría. Así mismo, realizar el empalme con la persona designada por el CONTRATANTE en caso de presentarse la terminación anticipada del contrato. 16. Apoyar en la elaboración de los informes técnicos que soportan los informes de posible incumplimiento de acuerdo con el procedimiento de interventoría. 17. Apoyar en la elaboración de los informes mensuales a presentar al Ministerio, para lo cual se debe reportar la implementación de medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental del concesionario, avances y efectividad del PMA, con sus respectivos soportes y registro fotográfico a reportar en los citados informes. 18. Apoyar al área jurídica en la elaboración del normograma que resume las leyes, decretos, resoluciones y demás información que de carácter técnico sea de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario o de la interventoría en el desarrollo de sus actividades. 19. Preparar con sus análisis y recomendaciones las solicitudes de prórroga o suspensión del Contrato Concesión por parte

	concerniente a anticipos que no haya sido utilizado o gastado con ejecución del objeto contractual, legalizando la devolución en debida forma. 23. En el evento en que EL CONTRATISTA desee afiliarse o se encuentre afiliado a una ARL diferente a la brindada por EL CONTRATANTE la cual corresponde a AXA Colpatria, deberá informar al CONTRATANTE la ARL de su preferencia. 24. Dar cumplimiento al o los Sistemas de Gestión en los que la compañía esté certificada o del grupo empresarial a los que la compañía hace parte. así como a las instrucciones y recomendaciones que le imparta EL CONTRATANTE. 25. Tener disponibilidad para reuniones o eventos dentro y fuera de las instalaciones que requiera la prestación del servicio. 26. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y le sean aplicables de conformidad con la Ley, así como las asignadas por la Dirección de Interventoría o la Gerencia del Proyecto. *Obligaciones Específicas* 1. Realizar la lectura de los documentos tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de interventoría en referencia al componente ambiental con el fin de completar los documentos del plan de proyecto de interventoría. 2. Elaborar los documentos del Plan de Calidad (procedimientos, instrumentos, guías y demás) en relación con el componente ambiental. 3. Realizar un informe con los documentos recibidos por parte del IPSE (anterior interventor) y los entregados por el concesionario. 4. Realizar el seguimiento al plan de protección al medio ambiente y recursos naturales presentado por el Concesionario, así como a las demás políticas en torno al cumplimiento de la normatividad ambiental. 5. Elaborar las estadísticas sobre los niveles de prestación del servicio y los indicadores de gestión, especialmente en la parte ambiental y social. 6. Realizar seguimiento al manejo de residuos en las actividades operativas, de mantenimiento, reposición y adecuación adelantada por el Concesionario. 7. Exigir al Concesionario el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. 8. Efectuar acciones de control y monitoreo para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al concesionario, si se requiere, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que

<table>
<tr><td></td><td>satisfacción del primero.</td></tr>
<tr><td>CUARTA – VALOR</td><td>El precio del presente contrato se establece en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.750.000).

PARÁGRAFO -PRIMERO. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por ningún tipo de pérdida, daños, alteraciones de los materiales, herramientas, y equipos utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato o cualquier otro tipo de afectación y el CONTRATISTA será el único responsable por su vigilancia y cuidado durante la ejecución de los trabajos y desde la firma del presente contrato exonera de toda responsabilidad al CONTRATANTE.</td></tr>
<tr><td>QUINTA – FORMA DE PAGO</td><td>EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($1.250.000), luego de la entrega de los documentos iniciales del plan de proyecto y entrega del informe del mes de junio de 2021.
2. Un segundo pago por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($1.250.000), posterior a la entrega del informe de avance en la construcción del plan de calidad y entrega del informe del mes de julio de 2021.
3. Un tercer y último pago por un millón doscientos cincuenta mil pesos ($1.250.000) posterior a la aprobación del plan de calidad del proyecto e informe del mes de agosto 2021.

• Reconocer por concepto de visitas los siguientes conceptos:

<table>
<tr><th>Localidad</th><th>Valor unitario o por visita</th><th>Cantidad aproximada de visitas</th><th>Valor estimado a pagar</th></tr>
<tr><td>Ribera Río Amazonas</td><td>$300.000</td><td>30</td><td>$ 9.000.000</td></tr>
<tr><td>Ribera Río Putumayo</td><td>$450.000</td><td>8</td><td>$ 3.600.000</td></tr>
<tr><td>Ribera Río Caquetá</td><td>$600.000</td><td>6</td><td>$ 3.600.000</td></tr>
</table>

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta informada por EL CONTRATISTA:

<table>
<tr><td>Tipo de cuenta</td><td>Ahorros</td></tr>
<tr><td>Número de cuenta</td><td>0506192335</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>BBVA</td></tr>
<tr><td>Titular</td><td>Francy Eylen Pérez Oyola</td></tr>
<tr><td>Cédula del titular</td><td>52.999.953</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	del Concesionario, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor originados en hechos fuera del control del Concesionario y de su debida diligencia. 20. Vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de las actividades concesionadas. 21. Realizar las visitas a las localidades del proyecto con la periodicidad acordada y lo establecido en el contrato según lo estipulado en el anexo No. 13, cuadro de visitas. 22. Las demás obligaciones que respecto a las actividades de seguimiento que desde el componente técnico-operativo se requieran para el debido cumplimiento del contrato de interventoría. 23. Las demás que le sean asignadas por la dirección de interventoría o por la gerencia del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento, en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté cumpliendo con la prestación de los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas o no atienda oportunamente los requerimientos que le son formulados, contratar con otros contratistas la ejecución de las actividades o servicios que presentan atrasos, sustrayéndolas del alcance del contrato. En todo caso, el mencionado cambio no le da derecho alguno a **EL CONTRATISTA** a reconocimiento de perjuicios o indemnización de ningún tipo, renunciado con la suscripción del presente contrato irrevocablemente a presentar reclamación alguna por este motivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato constituye el acuerdo total entre las Partes. En consecuencia, reemplaza toda negociación, o acuerdos anteriores relativos al mismo, sean escritos y/o verbales. Ningún cambio o modificación al presente contrato tendrá validez, a menos que conste en un OTROSÍ, ACTA MODIFICATORIA o ADICIONAL, firmado por las Partes contratantes.
TERCERA – VIGENCIA Y PLAZO	Se estima un plazo de ejecución de plazo tres (3) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto de 2021, término que podrá ser prorrogado de acuerdo con la cláusula octava. **PARÁGRAFO PRIMERO.** las partes aceptan que el **CONTRATANTE** puede en cualquier momento prescindir de los servicios del **CONTRATISTA** sin que por ello se genere indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA** y a cargo del **CONTRATANTE.** En el evento que esto ocurra, el **CONTRATANTE** solo pagará al **CONTRATISTA** por aquellos servicios que hayan sido efectivamente solicitados por el contratante y entregados por el **CONTRATISTA** a

	competencia." **PARÁGRAFO TERCERO.** Cada uno de los pagos está sujeto a la entrega de todos los productos a su cargo y a la aprobación de la gerencia y dirección del proyecto. **PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATANTE** se reserva el derecho de retener los dineros correspondientes a la remuneración pactada en virtud del presente contrato, en el caso que la entidad contratante desapruebe el contenido de los productos bajo su elaboración o verificación, por motivos imputables a la desatención del debido cuidado y diligencia en la elaboración de dicho documento. La anterior retención se aplicará en los periodos posteriores a la notificación de no aprobación de entregable por parte del CONTRATANTE entre tanto se logre la aprobación del componente o componentes a cargo del **CONTRATISTA** **PARÁGRAFO QUINTO.** En caso de retardo en la devolución de anticipos a cargo DEL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá cobrar intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEXTO.** Para la liquidación del contrato, **EL CONTRATANTE** revisará y verificará los servicios efectivamente prestados, y en caso de evidenciar inconsistencias, procederá a disponer los ajustes pertinentes, los cuales serán informados al **CONTRATISTA** acompañado de los respectivos soportes. Una vez finalizada la ejecución del presente contrato, las Partes procederán con la liquidación final de cuentas y la definición del balance dentro del siguiente mes a la terminación efectiva de los servicios, lo cual quedará contenido en un Acta de Terminación y Liquidación. De no presentarse por parte del **CONTRATISTA** la aceptación y liquidación del presente contrato con la firma del Acta dentro del plazo pactado para ello, el **CONTRATISTA** autoriza y así lo acepta con la firma del presente contrato, que el **CONTRATANTE** efectúe la liquidación unilateral del mismo, teniendo como soporte de dicha liquidación el balance financiero que le fue notificado dentro del plazo de liquidación establecido en esta Cláusula.
SEXTA – ENTREGA Y CUSTODIA DE EQUIPOS	**EL CONTRATANTE** permitirá al **CONTRATISTA** la posibilidad de utilizar mecanismos tecnológicos para el desarrollo de sus actividades. En caso de ser necesario, **EL CONTRATANTE** suministrará los equipos a título de préstamo para el desarrollo de su actividad. En caso de realizarle la entrega de algún equipo, **EL CONTRATISTA**

PARÁGRAFO PRIMERO. El contrato finalizará conforme lo estipulado en la Cláusula Tercera, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por cualquier circunstancia deban ser cumplidas tras la fecha de vencimiento del presente contrato. El simple vencimiento del contrato no causará ningún tipo de compensación o indemnización a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA cargará en el sistema de central de pagos en las fechas determinadas por **EL CONTRATANTE** los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del mes anterior.

Con la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a seguir los lineamientos y directrices tomadas por la Compañía en cumplimiento del Decreto 1273 de 2018, en donde:

- El aporte se debe efectuar por el contratista directamente mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Si por efectos del inicio o de liquidación del contrato, resulta un período inferior a un mes, el aporte debe hacerse por el número de días que corresponda.
- En los contratos de duración o de valor indeterminado, no habrá lugar a mensualizar el contrato y el aporte se debe calcular con base en el valor de cada período.
- En el último cobro contractual, posterior a su pago, el contratista debe presentar copia de la planilla integrada del periodo cobrado en un plazo inferior a un mes.

De no realizarse este pago, la empresa tiene la obligación de reportar el incumplimiento a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) de acuerdo con los términos del artículo 2 del Decreto 1273 de 2018, que adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual manifiesta:

> *"Artículo. 3.2.7.4 "Omisión del deber de retención y giro de los aportes.*
>
> *(...) Parágrafo. Cuando los pagos realizados por el contratista no correspondan a la totalidad del aporte obligatorio al Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante informará a la Unidad Administrativa Especial Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección (UGPP) para lo de su*

	CONTRATANTE entregará a **EL CONTRATISTA** en medio digital la información que disponga. Esto no implica que **EL CONTRATISTA** se deba limitar a la información entregada por el **CONTRATANTE.**
DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA	La supervisión y control de la ejecución del presente contrato será ejercida a través del Gerente de Proyecto y director de Proyecto, los cuales serán designados por el **CONTRATANTE.** Esta supervisión podrá solicitar la información que considere necesaria en representación del CONTRATANTE que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones del actual contrato. **EL CONTRATISTA** acepta ser sujeto de auditoría de segunda parte de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información **DEL CONTRATANTE.**
DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato de prestación de servicios profesionales se podrá terminar por: **a)** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **b)** mutuo acuerdo, **c)** terminación anticipada del proyecto que esté desarrollando el contratista o **d)** en cualquier momento por parte del contratante dando aviso al contratista por escrito en un término no inferior a 2 días hábiles.
DÉCIMA CUARTA – CLÁUSULA COMPROMISORIA	En el evento de presentarse cualquier diferencia que surja entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en la interpretación, ejecución, liquidación o terminación del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la parte afectada solicitará a la otra una reunión para solucionar las diferencias presentadas. De no alcanzarse un acuerdo entre las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud de la reunión, las partes acuerdan que, de no superarse la controversia, esta deberá ser resuelta mediante un (1) ARBITRO designado de común acuerdo y en caso de que no sea posible, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El procedimiento aplicable será el señalado en el Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y en su defecto el señalado en la Ley 1563 de 2012 y. El árbitro decidirá en derecho y el fallo es de obligatorio cumplimiento para las partes y hará tránsito a cosa juzgada.
DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	El objeto de la presente cláusula es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATISTA** mantendrá la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados con ocasión de la operación de la empresa, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, prospecciones, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que escuche y se conozca de negocios propios, de socios, o de terceros.

	autoriza expresa e inequívocamente a **EL CONTRATANTE** a que en caso de pérdida, hurto o daño de los equipos asignados, **EL CONTRATANTE** podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas.
SÉPTIMA – DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS	**EL CONTRATISTA** autoriza expresa e inequívocamente a **EL CONTRATANTE** a que en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y contenida en el numeral 22 de la cláusula segunda, **EL CONTRATANTE** podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas. En el caso de mora en la devolución de los anticipos según lo contemplado en el parágrafo sexto de la cláusula quinta, la tasa máxima será la permitida por la normativa vigente al momento del cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la presente autorización exime a **EL CONTRATANTE** de todo requerimiento judicial o extrajudicial para su cumplimiento, pudiendo con ello declarar el plazo vencido de las obligaciones que este considere pertinente
OCTAVA – PRÓRROGA	Si **EL CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de ejecución del contrato, se suscribirá un otrosí por las partes que hará parte integral de este negocio jurídico. Está solicitud será formulada por el **CONTRATANTE** al menos con tres (3) días de antelación al vencimiento del plazo y por el periodo que defina el **CONTRATANTE** de acuerdo con las necesidades del Proyecto, sin que ello implique renovación o deber alguno de modificar los demás términos y condiciones del presente contrato y sus anexos.
NOVENA – NUEVO SERVICIO	Si finalizado el objeto del servicio contratado **EL CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio **DEL CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.
DÉCIMA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Con el objeto de establecer con claridad los servicios a prestar y las obligaciones de LAS PARTES en este contrato, se entiende que hacen parte integrante los documentos que se relacionan a continuación: **Anexo No.1:** el **Contrato de interventoría** con sus anexos **Anexo No. 2:** el Código de Ética **Anexo No. 3:** el **Contrato Objeto de Interventoría** con sus anexos
DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Son obligaciones **DEL CONTRATANTE:** a) cancelar los honorarios fijados a **EL CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto; b) entregar toda la información que solicite **EL CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su actividad independiente y c) afiliar a **EL CONTRATISTA** a la ARL. d) **EL**

	aquellas a que haya tenido acceso por cualquier causa, y en general con la información confidencial que se maneje en función del cargo. 5. Se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a la empresa o en efecto a sus clientes, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones. 6. El contratista manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa, referida a lo consagrado en la Ley 1266 de 2008, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales. 7. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por las partes constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. 8. Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente cláusula estarán vigentes con el contrato de prestación de servicios profesionales y se extenderán por cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
DÉCIMA SEXTA – CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	La ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales por parte DEL CONTRATISTA puede originar el desarrollo de obras, patentes signos distintivos o creaciones (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, programas de ordenador soporte lógico (software), hardware o diseño de sistemas, ya sean patentables/registrables o no) protegidas por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, las cuales para los efectos del presente contrato se rigen por lo siguiente: **a)** las obras, patentes, signos distintivos y creaciones desarrolladas o realizadas por EL CONTRATISTA, así como todo lo que se cree, invente, descubra, desarrolle o mejore en virtud del presente contrato, serán titularidad exclusiva DEL CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con el primer inciso de los artículos 22, 88, 114 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, siendo el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES el documento de cesión de todos los derechos patrimoniales sobre las mismas, tales como, -sin que esta enumeración tenga carácter limitativo- la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición de dichas creaciones que, salvo pacto por escrito en contrario, se realizará a favor DEL CONTRATANTE en régimen de exclusividad, con carácter transferible, con ámbito territorial, mundial y por todo el tiempo de duración de los derechos patrimoniales (incluyendo sus prórrogas o ampliaciones de las creaciones cedidas), **b)** en caso de que como consecuencia del ejercicio del derecho de transformación cedido a El CONTRATANTE por medio del presente contrato, esta entidad o cualquier tercero autorizado por este, se origine una obra nueva, ya sea durante la

	Cualquier información intercambiada, facilitada o creada en la compañía con objeto de su operación técnica, comercial, financiera, contable o laboral, entre otras, será mantenida en estricta confidencialidad y **EL CONTRATISTA** sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por **EL CONTRATANTE.** Se considerará información confidencial aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, la que no sea de fácil acceso, y aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Para efectos del presente contrato se define como información confidencial toda aquella información que con ocasión de las actividades contratadas sea puesta a disposición **DEL CONTRATISTA**, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la Empresa, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen a **EL CONTRATISTA**, en el desarrollo de la actividad encomendada adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del contrato, mediante capacitaciones, instrucciones y/o entrevistas, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente cláusula. **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Utilizar la información a que tiene acceso y que además genera nueva información, toda ella con carácter de reserva y confidencialidad, toda esta información otorgada es propiedad de la Empresa, en consecuencia, no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin previa autorización. 2. No comunicar, divulgar, aportar, editar, transformar, extraer, revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica la información que ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquellas en las que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea propiedad de la Empresa o de cualquiera de sus clientes. 3. Mantener reservada, privada y proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta, el máximo grado de diligencia y cuidado. 4. A responder por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, equipos tecnológicos, que le hayan sido entregados con ocasión de las actividades contratadas o

	intelectual, de cualquier obra, programa de ordenador (incluyendo cualquier elemento que lo integre) equipos, datos o información suministrada y/o sobre los que se ceda su titularidad en virtud del presente contrato y **i)** EL CONTRATANTE no concede a EL CONTRATISTA el derecho de utilizar signos distintivos (marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, logotipos, razones sociales, nombres de dominio u otras designaciones propias o de sus compañías asociadas) en ninguna promoción, publicación o página web sin autorización previa y por escrito de la compañía. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos del presente contrato, se entiende que las funciones desempeñadas por EL CONTRATISTA en materia de propiedad intelectual, se enmarcan dentro de la figura de obra colectiva, entendida esta como la creada por la iniciativa y bajo la coordinación de quien para ello designe EL CONTRATANTE bajo su nombre y que está constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma, para la cual haya sido concebida sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993 y en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, las partes acuerdan los honorarios reconocidos por EL CONTRATANTE como contraprestación de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, incluye y contiene la emolumentos por la transferencia de los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual mencionadas en las cláusulas anteriores, toda vez que los objetos sobre los cuales recaen los derechos de propiedad industrial son desarrollados por El CONTRATISTA en virtud de su contrato de trabajo, razón por la cual en virtud de la transferencia de los derechos antes mencionados no se causa indemnización adicional alguna a favor DEL CONTRATISTA.
DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL	Las partes pactan que el incumplimiento del contrato por una de las partes dará lugar a la parte cumplida a solicitar el pago equivalente al 10% del valor total del contrato, como consecuencia del incumplimiento, incluyéndose de esta forma en la presente cláusula una obligación clara, expresa y exigible.
DÉCIMA OCTAVA – DECLARACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DEL CARGO Y LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN CORRESPONDIENTES	**EL CONTRATISTA** mediante la suscripción del presente documento, declara conocer y entender cuáles son los riesgos de las actividades que desarrolla tanto a nivel operativo, como en seguridad y salud en el trabajo y en gestión ambiental, las implicaciones de desviarse de las disposiciones planificadas y su obligación de acatar las normas de seguridad y control operacional establecidas por **EL CONTRATANTE** o clientes **DEL CONTRATANTE** cuando desarrolle actividades en instalaciones de

	vigencia del presente contrato o tras su extinción, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a la explotación de la citada obra resultante en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública o nueva transformación, **c)** teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la compensación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor previstos en el presente contrato está incluida dentro de los honorarios aquí pactados. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de poner a disposición de El CONTRATANTE todas las creaciones intelectuales elaboradas como consecuencia de la ejecución de este contrato, de forma tal que la hagan compatible con el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual que son cedidos a EL CONTRATANTE. En el caso específico de los programas de ordenador, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de entregar a la empresa, además del código fuente resultante, la totalidad del código fuente desarrollado (garantizando su integridad y la ausencia de cualquier tipo de artificio lógico que impida o dificulte su lectura, acceso, utilización, desarrollo y/o modificación por parte de la empresa), la documentación preparatoria realizada (incluyendo análisis funcional y técnico) así como cualquier otra información o elemento necesario para la utilización, desarrollo y/o explotación por parte DEL CONTRATANTE del programa de ordenador desarrollado, **d)** la cesión y entrega de los elementos establecidos en el apartado anterior será efectiva a petición de la empresa, en cualquier momento durante la vigencia del presente CONTRATO o, en cualquier caso, en el momento de terminación del mismo por cualquier causa, sin que para este último caso sea necesario requerimiento alguno por parte de EL CONTRATANTE, **e)** en caso de que existan obras protegidas por la ley de propiedad intelectual que la empresa deba poner a disposición DEL CONTRATISTA para la adecuada ejecución de este contrato, EL CONTRATANTE, sus clientes o los respectivos titulares sobre las citadas obras retendrán todos los derechos patrimoniales sobre las mismas, **f)** igualmente EL CONTRATISTA retendrá los derechos patrimoniales de aquellas obras, programas o elementos que, siendo previamente de su propiedad o titularidad, este emplee en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, sin perjuicio de las licencias de uso o cesiones de derechos que durante la ejecución del contrato tuviera que otorgar a la empresa, **g)** será responsabilidad DEL CONTRATISTA la obtención de cuantas autorizaciones sean necesarias a los efectos de hacer compatibles el uso de las mismas con los derechos de propiedad intelectual adquiridos por la empresa en virtud de este contrato, **h)** EL CONTRATISTA eximirá de toda responsabilidad e indemnizará a EL CONTRATANTE frente a cualquier demanda de terceras partes basada en la violación que este haga al derecho de propiedad

EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	**CONTRATISTA**, titular de la Información, con relación al pago de los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios profesionales de forma libre y consciente, EL CONTRATISTA en caso de aceptación autoriza expresa e inequívocamente para que este recolecte, almacene, use, actualice, circule, rectifique o suprima su información personal, de conformidad con lo previsto en la Política de Tratamiento DEL CONTRATANTE, el cual le será aplicable y, a su vez, podrá ser consultado en el portal corporativo disponible en www.cmconsultores.com.co. Asimismo, EL CONTRATISTA podrá revocar posteriormente, de forma parcial o total, dicha autorización en el evento en que este desee que sus datos personales no sean utilizados por EL CONTRATANTE.
VIGÉSIMA TERCERA - PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	**EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios objeto de este contrato dando estricto cumplimiento a las normas ambientales. **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas y precauciones requeridas para minimizar el impacto ambiental y evitar la contaminación de terrenos, agua y aire próximos a las áreas y zonas de la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Por lo tanto, no contaminará las aguas, ni dejará sustancias o materiales nocivos para la flora y fauna, minimizará el vertimiento de contaminantes en la atmósfera. Así mismo, todo perjuicio ocasionado por el **CONTRATISTA**, sus empleados y agentes al medio ambiente será indemnizado por **EL CONTRATISTA**.
VIGÉSIMA CUARTA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL	**EL CONTRATISTA** se obliga en todo tiempo, en todos los sitios donde preste los servicios objeto del presente contrato, a velar por su seguridad y la de sus trabajadores y dependientes mediante la observancia y cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de salud ocupacional, seguridad industrial e higiene y demás normas que regulen la materia. Cada persona deberá portar el carné de la ARL mientras ejecute las actividades en campo. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna por los daños y/o perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de EL **CONTRATISTA** de las normas de Seguridad Industrial necesarias.
VIGÉSIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito o situaciones adversas causadas por la Pandemia -COVID19- o cuando se suspenda la ejecución del **Contrato de Interventoría** o cuando lo estime conveniente por el **CONTRATANTE,** el mismo podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para la contabilización del plazo extintivo se compute el término de suspensión. Durante el periodo de suspensión, no se harán exigibles las obligaciones derivadas del presente contrato.

	este. En el mismo sentido, entiende que estos requisitos son de obligatorio cumplimiento y que su incumplimiento dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes.
DÉCIMA NOVENA – ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta: SÍ: X NO: ___conocer y aceptar los compromisos incorporados en el Código de Ética de C & M Asesoría y Consultoría S.A.S - BIC, sociedad miembro del Consorcio Energía Amazonas, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de cometer actos de corrupción transnacional, por tanto, no dará, prometerá u ofrecerá a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1778 de 2016, que dicta normas sobre responsabilidad de personas jurídicas, el cual otorga competencia a la Superintendencia de Sociedades de Colombia para investigar y sancionar conductas cometidas en el territorio extranjero, sin que esto implique el ejercicio de funciones jurisdiccionales.
VIGÉSIMA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	El contrato es celebrado en consideración a las calidades y condiciones **DEL CONTRATISTA**; en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse ni subcontratarse sin previa autorización escrita **DEL CONTRATANTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO.** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta de manera libre y espontánea que no contratará ni vinculará personal alguno para el cumplimiento del objeto del presente contrato, en concordancia con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016. De presentarse el caso en que **EL CONTRATISTA** decida o deba contratar personal para la ejecución de sus labores, dicha situación debe ser manifestada a **EL CONTRATANTE** de forma inmediata.
VIGÉSIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** actuará en forma totalmente autónoma e independiente **DEL CONTRATANTE**, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan a **EL CONTRATISTA** en plena libertad para cumplir sus obligaciones y efectuar los estudios, trámites y funciones que se le encomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho civil; así mismo, queda excluido el nacimiento de cualquier tipo de vínculo de carácter laboral.
VIGÉSIMA SEGUNDA – AUTORIZACIÓN PARA	Con el fin dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE**, responsable del tratamiento de datos con **EL**

VIGÉSIMA SEXTA – COMUNICACIONES	Todas las notificaciones y comunicaciones entre las partes serán por escrito y se enviarán por correo o por entrega directa con constancia de recibo en las siguientes direcciones: SERGIO MEDINA BAQUERO Gerente de Proyecto sergio.medina@cmconsultores.com.co Consorcio Energía Amazonas Carrera 13 No. 96-67 Oficina 309 Teléfono: PBX (57+1) 743 4850; 304 337 9105 Bogotá D.C., Colombia **EL CONTRATISTA** **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** Francy_eylen@hotmail.com Dirección: Carrera 4A No. 1 - 07 Teléfono: 310 677 60 72 Leticia, Colombia Se considerará que se ha cumplido con la comunicación, cuando hayan sido puestas al correo en las direcciones antes estipuladas o a cualquier otra dirección que posteriormente sean comunicadas en reemplazo o sustitución de aquellas. Además, serán también válidas las comunicaciones enviadas por correo electrónico.

Para constancia de lo anterior, LAS PARTES lo suscriben en Bogotá en dos (2) ejemplares iguales, con fecha 1 de junio de 2021.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
ALFONSO MEDINA FUENTES	**FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**
C.C. 79.626.892 de Bogotá	CC. 52.999.953 de Bogotá
Representante Legal Consorcio Energía Amazonas	**Contratista – INGENIERO AMBIENTAL**
	Autoriza el tratamiento de los datos personales de que trata la cláusula Vigésima Segunda SÍ: ___NO: ___

OTROSÍ No. 7, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO ENERGÍA AMAZONAS Y FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA.

Entre los suscritos a saber, de una parte: **CATALINA BARRIOS HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.479.434 de Chía, quien obra en el presente acto como apoderada mediante poder debidamente otorgado para suscribir el presente otrosí en nombre del **CONSORCIO ENERGÍA AMAZONAS** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT 901.394.616 - 5 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATANTE: y por la otra, **FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.953 de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 7**, al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 1 de junio de 2021 y en consecuencia acordamos:

PRIMERO: Adicionar la duración del presente Contrato (Otrosí No. 5) por lo cual la cláusula tercera quedará así:

*"**CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA Y PLAZO.** Se adiciona a la duración siete (7) meses, contados a partir del primero (1) de octubre del 2024 al treinta (30) de abril del 2025".*

SEGUNDO: Adicionar al valor total del contrato un nuevo monto, por lo cual la cláusula cuarta quedará así:

*"**CLÁUSULA CUARTA - VALOR.** Se adiciona la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ $ 31.244.794), al valor total del contrato".*

TERCERO: Indicar la forma de pago del valor adicionado, por lo cual la cláusula quinta quedará así:

*"**CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.** El monto total de los honorarios será adicionado por EL CONTRATANTE en siete (7) pagos mensuales por valor de cuatro milllones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos ($ 4.463.542) ".*

CUARTO: Las demás cláusulas no modificadas con el presente otrosí permanecen vigentes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Catalina Barrios	Francy Eylen Pérez Oyola (23 sept.. 2024 15:34 CDT)
CATALINA BARRIOS HENAO	**FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA**
C.C. 35.479.434 de Chía	C.C. 52.999.953 de Bogotá
En representación del Consorcio Energía Amazonas	Contratista – Ingeniero Ambiental

Proyectó: L. Muñoz. J
Aprobó: L. Rogelis. R

OBRAS & SUMINISTROS

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE OBRAS Y SUMINISTRO CMD S.A.S.

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Francy Eylen Perez Oyola, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.999.953 de Bogotá y M.P. No. 25260202538 CND, participo como ingeniera residente en la obra descrita a continuación:

CONTRATANTE	ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO
CONTRATO:	0419-2021
CONTRATISTA	CMD S.A.S R/L LUZ ADRIANA DOMÍNGUEZ URREA
NIT.	901.290.686-3
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA DE 2L/S, CASETA DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSADORES), EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO-AMAZONAS
VALOR	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($416.468.782,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INICIO	14 DE MAYO DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	18 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO 1	11 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	27 DE JULIO DE 2021
FECHA DE REINICIO 2	3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CMD
OBRAS & SUMINISTROS

FECHA OTROSÍ ADICIÓN Y PRORROGA No. 1:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	10 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se firma a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

Luz Adriana Domínguez Urrea
RL CMD SAS
CC. 51.899.973 de Bogotá

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

IPSE
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Contrato No.	028 - - 2020	**Fecha:**	17 FEB 2020
Entidad contratante:	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE		
Nit:	899.999.048-2		
Contratista:	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA		
Identificación:	C.C. 52.999.953		

Entre los suscritos **CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.940.277, en su condición de Secretaria General del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004; delegada por el Director General, mediante Resolución No. 20191300011025 de 5 de septiembre de 2019, como ordenador del gasto, quien en adelante y para todos los efectos legales, se denominará **EL IPSE**, de una parte y de la otra, **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.999.953, quien para los efectos del presente contrato se le llamará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Contratos y Seguimiento para apoyar la interventoría ambiental y social del contrato interadministrativo No. 050 de 2010, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el IPSE, para el Área de Servicio Exclusivo- ASE Amazonas.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Hacer seguimiento en campo y exigir al concesionario el cumplimiento oportuno del Plan de Manejo Ambiental, licencia ambiental, permisos ambientales complementarios y las demás obligaciones exigidas por la autoridad ambiental, así como a los compromisos adquiridos con las comunidades y a la normatividad ambiental y social vigente aplicable al contrato de concesión No. 052 de 2010. 2. Informar al supervisor sobre los incumplimientos en materia ambiental y social que se registren por parte del concesionario, para que se adopten los procedimientos previstos. 3. Verificar en campo la eficacia de las medidas ambientales y sociales e informar al supervisor los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos negativos que puedan presentarse. 4. Realizar el seguimiento y control ambiental y social de las obras que componen el Plan de Inversiones. 5. Resolver las consultas, solicitudes e inquietudes que presenten las partes interesadas y comunidades, con respecto al manejo ambiental y social de la concesión, para lo cual deberá presentar al supervisor, el concepto correspondiente. 6. Recopilar, clasificar y mantener la documentación que resulte de las actividades de interventoría en materia ambiental y social (informes, fichas técnicas de proyectos, actas de reunión, bitácoras de campo y registro fotográfico). 7. Apoyar la revisión de los informes que presente el concesionario en materia ambiental y social, y la elaboración del respectivo informe de interventoría que debe presentar el IPSE al Ministerio de Minas y Energía, reportando el avance de las actividades ambientales y sociales a cargo del concesionario, con los respectivos soportes y registros (fotográficos, fílmicos, documentales, entre otros), teniendo en cuenta las obligaciones del Interventor en materia ambiental establecidas en el numeral 10.4 del contrato de interventoría No. 050 de 2010. 8. Verificar, en caso de que aplique, la planeación, ejecución y seguimiento que debe realizar el concesionario al proceso de consulta previa con las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto, a fin de prevenir y resolver favorablemente cualquier tipo inconveniente que pueda perjudicar la correcta ejecución del mismo. 9. Elaborar informes y documentos que le solicite el supervisor del contrato, en lo relativo a los componentes ambiental y social del área de concesión.

	10. Asistir en representación del IPSE, en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas en desarrollo de los contratos Nos. 052 de 2010 y 050 de 2010. 11. Apoyar al IPSE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en desarrollo de las actividades a cargo del concesionario, así como analizar y presentar sugerencias, reclamaciones y consultas a ENAM SA ESP, en lo relativo a estos componentes. 12. Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto. 13. El lugar de trabajo será Leticia y deberá desplazarse, cuando la situación lo requiera, previa autorización de la supervisión del contrato, a las diferentes localidades del departamento del Amazonas de jurisdicción de la concesión o a Bogotá, para lo cual el IPSE sufragará los gastos de viaje y transporte requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad frente a la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del objeto contractual, que no tenga el carácter de público 2. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad. 4. Las que le asigne el supervisor del contrato de conformidad con el objeto del mismo. 5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato. 7. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 8. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual. 9. La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Leticia – Amazonas , lugar de ejecución del presente contrato.
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.050.000)** Moneda Legal, incluido IVA y demás impuestos de ley. El valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8020 del 7 de febrero de 2020, expedido por Coordinación de Recursos Financieros. **Parágrafo:** Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato
5) Forma de pago:	El IPSE pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000)** Moneda Legal, incluidos los impuestos de Ley a que haya lugar, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados, (con corte a fin de cada mes), previa presentación del informe correspondiente, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a la normatividad vigente. El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrase incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE. Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE. Para efectos del contrato el computo de los meses será de 30 días calendario.

6) Garantía:	De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** \| (x) \| **Corriente** \| \| **N°** \| 506192335 \| **Banco:** \| BBVA
8) Cláusulas excepcionales:	El IPSE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El IPSE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se constituyan hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencien que pueden conducir a su paralización.
9) Causales de Terminación:	El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por incumplimiento de uno cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes **c).** Por suspensión del Contrato que supere el plazo pactado para su duración. **d).** Cuando el IPSE así lo estime conveniente, previa decisión motivada.
10) Multas:	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el IPSE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza a EL IPSE con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. PROCEDIMIENTO. Se aplicará el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, EL IPSE recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena pecuniaria por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. EL(la) CONTRATISTA autoriza expresamente a EL IPSE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El Estudio de Previo IPSE. b) Propuesta presentada por el contratista. c) Formato hoja de vida SIGEP del contratista. d) Documentos donde conste que se encuentra vinculado al sistema integral de seguridad social integral. e). Copia impresa de certificación de no tener antecedentes disciplinarios. f). Copia impresa de certificación de no tener juicios de responsabilidad fiscal en su contra g). Inscripción en el Registro Único Tributario- RUT. h). Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT i). Memorando de elaboración de minuta. j). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por Coordinación de Recursos Financieros. k). Certificado austeridad del gasto l). Formato análisis de hoja de vida - Perfil del contratista. m.) Todos los documentos mencionados en la parte considerativa del presente contrato, y los que se expidan con ocasión de su ejecución. (actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales)
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo; para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: expedirse el respectivo registro presupuestal por parte del IPSE y aprobación de las pólizas respectivas e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.
14) Supervisión	Será ejercida por el Profesional Especializado 2028 grado 19, del Grupo de Estructuración de Proyectos de la Subdirección de Planificación Energética, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente
15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del IPSE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades descritas. 8. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
16) Notificaciones:	IPSE: Dirección: Calle 99 No. 9A - 54 Torre 3, Piso14 Bogotá Teléfono: 6397888 Correo electrónico: contratacion@ipse.gov.co CONTRATISTA: Dirección: Carrera 4 A No. 1-07 Leticia. Teléfono: 3106776072 Correo: francy_eylen@hotmail.com

POR EL IPSE	POR EL CONTRATISTA
CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS Secretaria General	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA Contratista

Elaboró: Andrés Corredor Avila – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisión: Martha Gómez Montoya- Contratista Secretaría General.

MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 028 - 2020 SUSCRITO ENTRE IPSE Y FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA

CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

CONTRATISTA: FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA

OBJETO DE LA MODIFICACION: PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos **CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.940.277, en su condición de Secretaria General – Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004; delegada por el Director General, mediante Resolución No. 20191300011025 del 5 de septiembre de 2019, como ordenador del gasto, quien en adelante y para todos los efectos legales, se denominará EL IPSE, de una parte y de la otra **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.999.953, quien para los efectos del presente contrato se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales 028-2020, previas las siguientes consideraciones: **1.)** El 17 de febrero de 2020, se celebró contrato de prestación de servicios profesionales 028-2020, entre el IPSE y FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Contratos y Seguimiento para apoyar la interventoría ambiental y social del contrato interadministrativo No. 050 de 2010, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el IPSE, para el Área de Servicio Exclusivo- ASE Amazonas".* **2.)** El plazo del contrato citado, fue acordado hasta el 31 de agosto de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **3.)** El valor del contrato 028-2020, se acordó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.050.000) Moneda Legal, incluido los impuestos de ley. El valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8020 del 7 de febrero de 2020, expedido por Coordinación de Recursos Financieros. **4.)** Que mediante memorando 20201410026103 del 10 de agosto de 2020 el supervisor del contrato solicita la prórroga y adición del contrato, señalando: *"Respecto del contrato 050-2010 suscrito entre el IPSE y el Ministerio de Minas y Energía, y su Otrosí N° 10 obrante en la misma relación contractual, el plazo de ejecución fue prorrogado hasta el día 15 de agosto de 2020. Citando lo siguiente: "(...) Ahora, en consonancia con la nueva solicitud; la elaboración documental del último informe de Interventoría consolidado, será el correspondiente al mes de julio de 2020 y será entregado el 15 de octubre de 2020 incluido el Informe final. Respecto del período correspondiente del 01 de agosto de 2020 al 15 de agosto de 2020, se entregará la información recopilada por el personal de la Interventoría del IPSE, causada hasta ese límite temporal; esto como insumo para que el nuevo interventor consolide, analice y elabore el informe definitivo del citado mes de agosto. (...) ". En concordancia con lo anterior, la realización de las actividades mencionadas sugiere la continuidad de los profesionales de apoyo a la interventoría que efectúa el IPSE hasta las fechas citadas. Ahora, frente al tiempo promedio requerido posterior a la fecha de finalización del contrato, este se remonta desde los Otrosí No. 8, 9 y lo descrito en el comunicado IPSE 20191540043051 de fecha 27-12-2019. En virtud de lo anteriormente expuesto, como supervisor del contrato del asunto y de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Contratos y Seguimiento, se considera técnicamente viable solicitar la prórroga del plazo del contrato de servicios profesionales N° 028- 2020 suscrito con Francy Perez Oyola hasta el 15 de octubre de 2020, así como la adición presupuestal respectiva, amparada en el siguiente CDP(...)"* **5)** Que la coordinación de gestión financiera adicionó el CDP 8020 para amparar la adición del contrato de prestación de servicios No. 028-2020 **6)** Que, en mérito de lo anterior y con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*, el Grupo Gestión

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 028 - 2020 SUSCRITO ENTRE IPSE Y FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA

Contractual; elabora la presente modificación. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de octubre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – ADICION:** Se adiciona el contrato 028-2020 en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($7.725.000), incluidos los impuestos de Ley, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 8020 del 7 de febrero de 2020. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS. –** El contratista se compromete a ajustar las garantías de acuerdo a la presente modificación y de conformidad al contrato 028-2020. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato 028-2020 que no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento, continúan vigentes y sin modificación. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO** - La presente modificación del contrato 028-2020, se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.

CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS
Firmado digitalmente por CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS

CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS
SECRETARIA GENERAL – IPSE

FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CONTRATISTA

Proyectó: Andrés Corredor Ávila – Coordinador Grupo Gestión de Contratación
Revisó: Leidy Pardo Reyes – Asesora Secretaría General
Expediente No.: 20201390901000028E

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS

HACE CONSTAR:

QUE FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA DENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADINIA NÚMERO 52.999.953 SUSCRIBIÓ CON EL INSTITUTO PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS —IPSE, CON NIT 899999048-2, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

CONTRATO	007 – 2019
FECHA DE FIRMA	01 DE FEBRERO DE 2019
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZNI –IPSE
CONTRATISTA	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL CAMPO A LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA DESARROLLADAS POR EL IPSE EN LOS COMPONENTES SOCIAL Y AMBIENTAL DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE CONCESION No 052 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MME Y ENAM SA ESP
PLAZO	CUATRO (04) MESES
VALOR CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)MICTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY
OBLIGACIONES	1-Realtzar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato. 2- Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE durante las horas laborales para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad. 3- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que Conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados. 4- Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales 5- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato 'e imparta el IPSE. a través del supervisor del contrato. 6- Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 7-Las que le asigne el supervisor del contrato de conformidad con el objeto del mismo 8- Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1- Hacer seguimiento en campo y exigir al concesionario el cumplimiento oportuno del Plan de Manejo Ambiental. licencia ambiental. permisos ambientales complementarios y las demás Obligaciones exigidas por la autoridad ambiental, así como a los compromisos adquiridos con las comunidades y a la normatividad ambiental' y social vigente aplicable al contrato de Concesión NO. 052 de 2010. 2- Informar al supervisor sobre los incumplimientos en materia ambiental y social del concesionario que se registren. para que se adopten los procedimientos previstos. 3- Verificar en campo la eficacia de las medidas ambientales y sociales e informar al supervisor los ajustes necesarios para controlar o minimizar los electos negativos que puedan presentarse. 4-Realizar el seguimiento y control ambiental y social de las obras que componen el Plan de Inversiones. 5-Resolver las consultas. solicitudes e inquietudes que presenten las partes interesadas y comunidades. con respecto al manejo ambiental y social de la concesión. para lo cual deberá presentar al supervisor, el concepto correspondiente. 6- Recopilar, clasificar y mantener la documentación que resulte de las actividades de interventoria en materia ambiental y social (informes. fichas técnicas de proyectos. actas de reunión. bitácoras de campo y registro fotográfico). 7- Apoyar la revisión de los informes que presente concesionario en materia ambiental y Social, y la elaboración del respectivo informe de interventoría que debe presentar el IPSE al

	Ministerio de Minas y Energía. reportando el avance de las actividades ambientales y sociales a cargo del concesionario. con los respectivos soportes y registros (fotográficos. fílmicos, documentales. entre otros). teniendo en Cuenta las obligaciones del Interventor en materia ambiental establecidas en el numeral 10.4 del contrato de Interventoría No 050 de 2010. 8- Verificar, en caso de que aplique, la planeación, ejecución y seguimiento que debe realizar el concesionario al proceso de consulta Previa con las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto, a fin de prevenir y resolver favorablemente Cualquier tipo inconveniente que pueda perjudicar la correcta ejecución del mismo. 9-Asistir en representación del IPSE. en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas en desarrollo de bs contratos Nos, 052 de 2010 y 050 de 2010.y planes de acción en busca de la mejora continua del sistema de gestión integral del IPSE. 10- Apoyar al IPSE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en desarrollo de las actividades a cargo del concesionario, así como analizar y presentar sugerencias. reclamaciones y consultas a ENAM SA ESP. en lo relativo a estos componentes 11- Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto. 12- El lugar de trabajo será Leticia y deberá desplazarse. Cuando la situación lo requiera, previa autorización de la supervisión del contrato. a las diferentes localidades del departamento del Amazonas de jurisdicción de la concesión o a Bogotá, para lo cual IPSE sufragara los gastos de viaje y transporte requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. 13- Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado.
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE JUNIO 2019
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

CONTRATO	049-2019
FECHA DE FIRMA	05 DE JULIO DE 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO EN LOS COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL , DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 050-2010, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL IPSE.
PLAZO	CINCO (05) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
VALOR CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY
OBLIGACIONES	1- Mantener estricta reserva y confidencialidad frente a la información que la entidad ponga a disposición para la ejecución del objeto contractual, que no tenga el carácter de público. 2- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3- Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad. 4- Las que le asigne el supervisor del contrato de conformidad con el Objeto del mismo 5- Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales 6- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato. 7- Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 8- Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1- Hacer seguimiento en campo y exigir al concesionario el cumplimiento oportuno del Plan de Manejo Ambiental, licencia ambiental. permisos ambientales complementarios y las demás obligaciones exigidas por la autoridad ambiental, así como a los compromisos adquiridos con las comunidades y a la normatividad ambiental y social vigente aplicable al contrato de

	concesión NO. 052 de 2010. 2- Informar al supervisor sobre los incumplimientos en materia ambiental y social se registren por parte del concesionario, para que se adopten los procedimientos previstos. 3- Verificar en campo la eficacia de las medidas ambientales y sociales e informar al supervisor los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos negativos que puedan presentarse. 4- Realizar el seguimiento y control ambiental y social de las obras que componen el Plan de Inversiones. 5- Resolver las consultas, solicitudes e inquietudes que presenten las partes interesadas y comunidades, con respecto al manejo ambiental y social de la concesión, para lo cual deberá presentar al supervisor. el concepto correspondiente. 6- Recopilar, clasificar y mantener la documentación que resulte de las actividades de interventoría en materia ambiental y social (informes, fichas técnicas de proyectos, actas de reunión, bitácoras de campo y registro fotográfico). 7- Apoyar la revisión de los informes que presente el concesionario en materia ambiental y social, y la elaboración del respectivo informe de interventoría que debe presentar el IPSE al Ministerio de Minas y Energía, reportando el avance de las actividades ambientales y sociales a cargo del concesionario. con bs respectivos soportes y registros (fotográficos, fílmicos, documentales, entre Otros), teniendo en cuenta las obligaciones del Interventor en materia ambiental establecidas en el numeral 10.4 del contrato de interventoría No. 050 de 2010. 8- Verificar, en caso de que aplique, la planeación, ejecución y seguimiento que debe realizar el concesionario al proceso de consulta Previa con las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto, a fin de prevenir y resolver favorablemente cualquier tipo inconveniente que pueda perjudicar la correcta ejecución del mismo. 9- Elaborar informes y documentos que le solicite el supervisor del contrato, en lo relativo a los componentes ambiental y social del área de concesión. 10- Asistir en representación del IPSE, en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas en desarrollo de los contratos Nos. 052 de 2010 y 050 de 2010. 11- Apoyar al IPSE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en desarrollo de las actividades a cargo del concesionario, así Como analizar y presentar sugerencias, reclamaciones y consultas a ENAM SA ESP, en lo relativo a estos componentes. 12- Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto. 13- El lugar de trabajo será Leticia y deberá desplazarse, Cuando la situación lo requiera, Previa autorización de la supervisión del contrato. a las diferentes localidades del departamento del Amazonas de jurisdicción de la concesión o a Bogotá. para lo cual el IPSE sufragará los gastos de viaje y transporte requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
FECHA DE INICIO	05 DE JULIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2019
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado, los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá

Cordialmente,

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
PROFESIONAL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: John William Ahumada Zamora-Grupo de Gestión Contractual
Expedientes:2019139090100007E y 2019139090100049E

MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO No. 032 DEL 01 DE ABRIL DE 2.019 "MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS PARA EL ACUEDUCTO DE LETICIA, RELLENO SANITARIO KM 17.2, PROYECTO ÑIA NEE MECHE Y MANGUARE"	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LETICIA**
CONTRATISTA	**FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**
NIT/CC	**52.999.953 de Bogotá.**
VALOR	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 157.951.540.00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES.**

Entre los suscritos, a saber **JAVIER FELIPE ROMERO AGUILERA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 80.800.451 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, delegado como Jefe de la USPDL según Resolución No. 0508 del 11 de septiembre de 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTO y por la otra **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.999.953 de Bogotá, quien obra en representación de **SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS AQUAVIVA**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTROS con formalidades plenas y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL en contratos superiores a 50 smmlv hasta 200 smmlv y en concordancia con la ley 142 de 1994, **2.** Que el contratista seleccionado es una persona Jurídica, la cual ha acreditado ante la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA su idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa para la ejecución del presente contrato, pues se trata de una persona que cuenta con los conocimientos que le permite realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Primera del presente Contrato según hoja de vida que presenta en la propuesta. **3.** Se deja constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, **5.** Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los habitantes del Municipio. **6.** Que

la USPDL elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto en el en el manual de contratación de la USPDL, Ley 142 de 1994, la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, **7.** Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Nº SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. **8.** Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL. **9** Que Con base a lo requerido por las autoridades ambientales, sanitarias, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994 y la Constitución Policita de Colombia, los municipios son los encargados de garantizar los Servicios Públicos Domiciliarios, se hace necesario contratar por parte de la Unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia (USPDL) el Monitoreo, Muestreo y Caracterización de la calidad de agua en la planta de tratamiento de aguas, en el relleno sanitario ubicado en el kilómetro 17,2 en la vía Tarapacá Leticia, en la urbanización Manguare y en la urbanización Ñia Nee Mechi, por nueve (9) meses, con el fin de verificar la calidad de agua que se está manejando por parte del municipio de Leticia a través de la USPDL. **10** Que esta caracterización es un compromiso por la administración municipal con la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en el plan de mejoramiento de gestión la calidad de agua suministrada por la USPDL el cual fue firmado el día 26 de julio de 2018. En consecuencia, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** contrato de **MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS PARA EL ACUEDUCTO DE LETICIA, RELLENO SANITARIO KM 17.2, PROYECTO ÑIA NEE MECHE Y MANGUARE.** De conformidad a los siguientes criterios requeridos por la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia:

ITEM	PROYECTO	PUNTO DE MONITOREO	TIPO DE AGUA	Nº DE PUNTOS	Nº DE MUESTREOS
1	ACUEDUCTO DE LETICIA	RED DE VIGILANCIA	AGUA POTABLE	12	09
2	RELLENO SANITARIO KM 17,2	PTAR	LIXIVIADOS	3	01
		QUEBRADA LA BEATRIZ Y PICHUNA	AGUA PUPERFICIAL	4	01
3	NIA NEE MECHI	PTARD	ARD	2	01
		FUENTE RECEPTORA	AGUA PUPERFICIAL	3	01
4	MANGUARE	PTARD	ARD	2	01
		FUENTE RECEPTORA	AGUA PUPERFICIAL	3	01

VALOR: Se estima que el valor total del presente contrato y de conformidad a las cotizaciones presentadas y que se haya escogido la más favorable para la entidad, por parte del representante legal de la unidad de servicios es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($157.951.540.00). TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago que realizara la USPDL por el servicio monitoreo, muestreo y caracterización de aguas y objeto de este contrato se efectuara mediante actas parciales previa presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, acompañado de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, el pago de los aportes a la seguridad social y el respectivo informe de conformidad a lo estipulado en el numeral segundo de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO.** Los pagos se cargaran al presupuesto de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, para la vigencia 2019, Rubro 2.5.1.0.01.12.02.04.53 denominado Servicios Caracterización Agua, Aire – Relleno Sanitario según costa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 552 expedido 01 de abril del 2019, expedida por la Secretaria Financiera. **CUARTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, está obligado: 1. A realizar el monitoreo, muestreo y caracterización con la frecuencia y en los lugares que el CONTRATANTE determine mediante actas entregadas al contratista, y de conformidad a los parámetros establecidos por el IDEAM en la calidad del agua físico-químico, microbiológico e hidrobiológico, y conforme a su propuesta presentada, 2. Entregar a la Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia los resultados obtenidos en medio físico y magnético, 3). A aguardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicios que va a prestar. 4). A poner todo su conocimiento para el buen logro de los objetivos de este contrato. 5). Realizar en forma eficiente y oportuna los análisis contratado y entregar los resultados de los mismos oportunamente. 6). A presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE estará obligado: 1). A cancelar el servicio prestado por EL CONTRATISTA según los términos de este contrato. 2). A facilitar el acceso a la información que sea necesario de manera oportuna para la debida ejecución del objeto contrato. **SEPTIMA. AUTONOMIA, INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD.** Por tratarse de un contrato de servicios que no implica subordinación alguna y donde EL CONTRATISTA actúa en la ejecución del mismo con la autonomía propia de su actividad, este contrato no constituye ningún contrato de trabajo. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA es el único responsable antes tercero por los daños que llegue a ocasionar con la ejecución del presente contrato. **OCATAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** las partes convienen que en el evento en que surja alguna entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramiento. Los arbitramientos que

ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991 en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **NOVENA. CESION DE CONTRATO:** este contrato se celebra en atención a la calidad de las partes, por lo tanto no se podrá ceder, total ni parcialmente, salvo previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE. **DECIMA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO** o quien haga sus veces **UNDECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o aclaración al presente contrato deberá contar por escrito y deberá ser suscrita por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. No se reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con el contrato. **DECIMO SEGUNDA. TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **DECIMA TERCERA. GARANTIAS:** ara garantizar el cumplimiento y calidad del suministro, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados: A) De CUMPLIMIENTO. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo, Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más. B) De CALIDAD DEL SERVICIO. Para garantizar la calidad de los insumos suministrados, por un valor del 20% del valor del contrato, que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más. **DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, copia de la libreta militar del representante legal, RUT, copia constancia de pago a la seguridad social Resolución No 5456 del 31 de diciembre de 2009 del Ministerio de Protección Social, propuesta y disponibilidad presupuestal. **DECIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todo efecto los legales, el domicilio contractual será el municipio de Leticia - Alcaldía Municipal.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia Amazonas, el primer (01) día del mes de abril de Dos mil Diecinueve (2019).

JAVIER FELIPE ROMERO AGUILERA
P.U. con funciones asignadas como
Jefe de la USPDL

FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
Representante Legal **AQUAVIVA**

MEGI

CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE SUMINISTRO Y CUMPLIMIENTO

El suscrito Representante Legal de CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA con NIT. 900.803.601-8

HACE CONSTAR QUE:

El subcontratista **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** mayor de edad, vecino de Bogotá, Cundinamarca, portador de documento de identificación número (52.999.953), en su condición de Representante Legal para este acto de la sociedad denominada SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS AQUAVIVA, sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Leticia, identificada con Nit 52999953-0. Entrego a plena satisfacción la siguiente obra:

OBJETO:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y MUESTRA DE AGUAS RESIDUALES, SUPERFICIALES, EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO, A EJECUTAR EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO "ALFREDO VÁSQUEZ COBO", DE LA CIUDAD DE LETICIA, LO CUAL INCLUYE LO MANIFESTADO EN EL CAPITULO 8. ,PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y A LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A ESTE TIPO DE ESTUDIOS.
CONTRATO No:	14000160-OK-2014-018
NOMBRE CONTRATISTA:	CONSORCIO AEROPUERTO LETICIA
NOMBRE CONSULTOR:	SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS AQUAVIVA
VALOR INICIAL DEL SUBCONTRATO:	$162.421.576,00
VALOR EJECUTADO DEL SUBCONTRATO:	$ 522.799.848,00
VALOR EN SMMLV:	575,4373
FECHA DE INICIACIÓN:	AGOSTO 04 DE 2016

CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA

FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2019
PLAZO TOTAL DEL SUBCONTRATO:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1244) DÍAS CALENDARIO
CALIDAD DE OBRA:	BUENA
CUMPLIMIENTO:	BUENO

Adicionalmente se certifica que las obras fueron recibidas a entera satisfacción y que en el desarrollo del presente subcontrato no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del subcontratista.

En constancia de lo anterior se firma en Leticia a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
Representante Legal
CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA

Revisaron: Javier Enriquez Jefe Administración Proyectos
Proyectó: Johanna Andrea Perez Residente de Obra

001575

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS".

Señor(a): **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**

C.C: **52.999.953 de Bogotá D.C.**

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: 225-2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** con C.C. número 52.999.953 de Bogotá D.C. presentó oferta el día 30 de noviembre de 2018, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **GOBERNACION DEL AMAZONAS** acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica No 225, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS".**

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.150.000.oo), amparados en el CDP No. 2760 del 29 de octubre de 2018.

Proyectó	Jorge Moreno	Cargo: Abogado - Oficina Asesora Jurídica.	Firma:
Aprobó	Miller Orlando Rivera V.	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:

001575

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS".

Señor(a): **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**

C.C: **52.999.953 de Bogotá D.C.**

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: 225-2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** con C.C. número 52.999.953 de Bogotá D.C. presentó oferta el día 30 de noviembre de 2018, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **GOBERNACION DEL AMAZONAS** acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación pública No 225, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS".**

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.150.000,oo), amparados en el CDP No. 2760 del 29 de octubre de 2018.

Proyectó	Jorge Moreno	Cargo: Abogado - Oficina Asesora Jurídica.	Firma:
Aprobó	Millar Orlando Rivera V.	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:

1. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la Republica de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los articulos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los articulos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento.

4- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

5- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, la Gobernación de Amazonas podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

Proyecto	Jorge Moreno	Cargo: Abogado - Oficina Asesora Jurídica.	Firma:
Aprobó	Miller Orlando Rivera V.	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:			

1. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la Republica de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento.

4- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

5- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, la Gobernación de Amazonas podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

Proyecto	Jorge Moreno	Cargo: Abogado - Oficina Asesora Jurídica.	Firma:
Aprobó	Miller Orlando Rivera V.	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:			

GOBERNACION DE AMAZONAS NIT: 899999336-5	MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO REINICIO DEL CONTRATO F-08	
	Código: MSI-OAJ	Versión: 2016-1
	Dependencia o Área: **OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL**	

1. SECRETARÍA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DEPENDENCIA O ÁREA: LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
03	04	02	2019	**1575**	15	12	2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCION Y EXPLORACION, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFERICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

QUINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN			VALOR INICIAL	VALOR CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES
DÍA	MES	AÑO		
17	12	2018	$ 24.100.000	$ 24.100.000

APLICACIÓN DE GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	VALOR	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
NO APLICA									

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No.	CAUSALES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
02	CUARENTA Y SIETE DIAS (47)	EL CONTRATO SE ENCONTRÓ ACTIVO A PARTIR DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL DIECISEIS (16) DEL MISMO MES. CON FECHA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE SE SOLICITA SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. ENTRE LAS PARTES SE LLEGA AL ACUERDO DE DAR REINICIO AL CONTRATO A PARTIR DEL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019, LO CUAL NO DEBERA TRAER PERJUICIOS PARA LAS PARTES Y PREVIENDO SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y DEMAS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

FECHA REANUDACIÓN	NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

GOBERNACION DE AMAZONAS NIT: 899999336-5	MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO REINICIO DEL CONTRATO F-08	
	Código: MSI-OAJ	Versión: 2016-1
	Dependencia o Área: **OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL**	

1. SECRETARÍA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DEPENDENCIA O ÁREA: LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
03	04	02	2019	**1575**	15	12	2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCION Y EXPLORACION, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFERICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

QUINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN			VALOR INICIAL	VALOR CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES
DÍA	MES	AÑO		
17	12	2018	$ 24.100.000	$ 24.100.000

APLICACIÓN DE GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	VALOR	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
NO APLICA									

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No.	CAUSALES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
02	CUARENTA Y SIETE DIAS (47)	EL CONTRATO SE ENCONTRÓ ACTIVO A PARTIR DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL DIECISEIS (16) DEL MISMO MES. CON FECHA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE SE SOLICITA SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. ENTRE LAS PARTES SE LLEGA AL ACUERDO DE DAR REINICIO AL CONTRATO A PARTIR DEL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019, LO CUAL NO DEBERA TRAER PERJUICIOS PARA LAS PARTES Y PREVIENDO SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y DEMAS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

FECHA REANUDACIÓN	NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

GOBERNACION DE AMAZONAS NIT: 899999336-5	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO REINICIO DEL CONTRATO F-08**	
	Código: MSI-OAJ	Versión: 2016-1
	Dependencia o Área: **OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL**	

1. SECRETARÍA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DEPENDENCIA O ÁREA: LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
03	04	02	2019	**1575**	15	12	2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCION Y EXPLORACION, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFERICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

QUINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN			VALOR INICIAL	VALOR CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES
DÍA	MES	AÑO		
17	12	2018	$ 24.100.000	$ 24.100.000

APLICACIÓN DE GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	VALOR	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
NO APLICA									

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No.	CAUSALES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
02	CUARENTA Y SIETE DIAS (47)	EL CONTRATO SE ENCONTRÓ ACTIVO A PARTIR DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL DIECISEIS (16) DEL MISMO MES. CON FECHA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE SE SOLICITA SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. ENTRE LAS PARTES SE LLEGA AL ACUERDO DE DAR REINICIO AL CONTRATO A PARTIR DEL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019, LO CUAL NO DEBERA TRAER PERJUICIOS PARA LAS PARTES Y PREVIENDO SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y DEMAS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

FECHA REANUDACIÓN	NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

GOBERNACION DE AMAZONAS NIT: 899999336-5	MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO REINICIO DEL CONTRATO F-08	
	Código: MSI-OAJ	Versión: 2016-1
	Dependencia o Área: OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL	

1. SECRETARÍA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DEPENDENCIA O ÁREA: LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
03	04	02	2019	1575	15	12	2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCION Y EXPLORACION, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFERICAS EN FUENTES FIJAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL AMAZONAS

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

QUINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN			VALOR INICIAL	VALOR CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES
DÍA	MES	AÑO		
17	12	2018	$ 24.100.000	$ 24.100.000

APLICACIÓN DE GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	VALOR	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
NO APLICA									

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No.	CAUSALES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
02	CUARENTA Y SIETE DIAS (47)	EL CONTRATO SE ENCONTRÓ ACTIVO A PARTIR DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL DIECISEIS (16) DEL MISMO MES. CON FECHA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE SE SOLICITA SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. ENTRE LAS PARTES SE LLEGA AL ACUERDO DE DAR REINICIO AL CONTRATO A PARTIR DEL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019, LO CUAL NO DEBERA TRAER PERJUICIOS PARA LAS PARTES Y PREVIENDO SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y DEMAS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

FECHA REANUDACIÓN	NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CDS-011-2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que revisados los archivos de **La Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios De Leticia** se encontró que la Empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS AQUAVIVA,** con NIT No. **52.999.953--0**, celebró con la Entidad los contratos que se describen a continuación:

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
ORDEN DE SERVICIO 001	26 DE ENERO DE 2018	SERVICIO DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS	$ 30.000.000.00	DOS (02) MESES
CONTRATO No. 072	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SERVICIO DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS PTAR ÑIA NEE MECHI Y PTAR MANGUARE	$ 53.550.980.00	TRES (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS
ORDEN DE COMPRA No. 002	21 DE NOVIEMBRE DE 2018	COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA USPDL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	$ 38.069.218.00	QUINCE (15) DIAS

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Leticia, 15 de Abril de 2019

Cordialmente,

Ing. FELIPE ROMERO AGUILERA
P.U. Con Funciones Asignadas como
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Paula Vega - Administrativo USPDL P.V

Bogotá, diciembre 14 de 2018

Señora
FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA
Carrera 4 No 1 – 07
Leticia, Amazonas

Ref.: Certificación de prestación de servicios

La empresa **CONSULTORÍA, ESTRUCTURAS & AMBIENTE SAS – CE&A SAS**, con NIT. 900.137.834-1, se permite certificar que la señora **FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA**, identificada con c.c. 52.999.953, estuvo vinculada a esta empresa mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 – 2018, desde el día 5 de febrero hasta el día 31 de agosto de 2018, como profesional del área ambiental del contrato No 036 de 2018, en cuyo desarrollo **CE&A SAS** prestó al IPSE apoyo y acompañamiento integral en los ámbitos técnicos, legales, contractual, financiero, contable, ambiental y de seguridad industrial en servicios públicos domiciliarios para el desarrollo de las actividades de interventoría respecto de la ejecución del Contrato de Concesión No 052 de 2010 (Área de Servicio Exclusivo de Amazonas para la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la empresa ENAM S.A. ESP, en su calidad de concesionario).

Las actividades desarrolladas por la profesional fueron las siguientes:

PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Prestar los servicios profesionales como profesional ambiental, en el marco del contrato de prestación de servicios No 036 de 2018.	<u>Actividades generales</u>: **(i)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado; **(ii)** Acreditar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social, esto es, salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales - ARL en forma mensual y proporcional en los términos de ley; **(iii)** Presentar las cuentas de cobro y/o facturas por concepto de honorarios y de gastos en forma independiente, según el formato que suministre el **CONTRATANTE**; **(iv)** Asistir a las reuniones o jornadas de trabajo que convoque el IPSE, el Ministerio de Minas, los concesionarios o el

	CONTRATANTE en las ciudades de Bogotá o Leticia. Para tal efecto, se informará en forma oportuna al **CONTRATISTA** la fecha, hora y lugar de la reunión; **(v)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o por ocasión del contrato; **(vi)** Entregar al momento de suscribir el acta de liquidación del presente contrato una copia en medio magnético de todos los documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato. Actividades específicas **(i)** Hacer seguimiento en campo y exigir al Concesionario el cumplimiento oportuno del Plan de Manejo Ambiental, licencia ambiental y permisos ambientales complementarios y las demás exigidas por la autoridad ambiental y social, compromisos adquiridos con las comunidades y la normatividad ambiental y social vigente y aplicable al Contrato de Concesión No. 052 de 2010, e informar sobre los incumplimientos que se registren; **(ii)** Verificar en campo la eficacia de las medidas ambientales y sociales e informar los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos negativos que puedan presentarse; **(iii)** Realizar el seguimiento y control ambiental y social de las obras que componen el Plan de Inversiones y verificar el cumplimiento de todas las normas, condiciones, diseños, actividades y procesos definidos en el plan de manejo ambiental u otros documentos requeridos por el Ministerio o por la autoridad ambiental; **(iv)** Resolver las consultas e inquietudes que presenten las comunidades, con respecto al manejo ambiental y social de la concesión, durante los procesos informativos y/o de consulta previa que realice el Concesionario y a las que asista funcionarios del IPSE y/o EL CONTRATANTE; **(v)** Presentar informes, conceptos y documentos necesarios, con sus respectivos análisis y recomendaciones, en el evento de que se presente una solicitud específica para los componentes social y ambiental; **(vi)** Revisar en campo las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco de los Planes de Manejo Ambiental y componente social, y realizar los requerimientos a que haya lugar al concesionario. **(vii)** Realizar el seguimiento a la oportuna respuesta del concesionario a las peticiones, quejas y reclamos que se efectúen al concesionario en materia ambiental y social;

	(viii) Recopilar, clasificar y mantener la documentación que resulte de las actividades de interventoría en materia ambiental y social (informes, fichas técnicas de proyectos, actas de reunión, bitácoras de campo y registro fotográfico); **(ix)** Apoyar la revisión de los Informes de Gerencia que presente el concesionario en materia ambiental y social, y la elaboración del respectivo informe de interventoría, reportando el avance de las actividades ambientales y sociales a cargo del concesionario, haciendo entrega de los respectivos soportes y registros (fotográficos, fílmicos, documentales, entre otros); **(x)** Informar cualquier incumplimiento, en lo relativo al componente ambiental y social del proyecto, de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicando esta circunstancia al CONTRATANTE para que adopte los procedimientos previstos; **(xi)** Verificar la planeación, ejecución y seguimiento que debe realizar el concesionario al proceso de consulta previa con las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto, a fin de prevenir y resolver favorablemente cualquier tipo inconveniente que pueda perjudicar la correcta ejecución del mismo. **(xii)** Asistir, en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas; **(xiii)** Apoyar al CONTRATANTE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en el desarrollo de las actividades a cargo del concesionario; **(xiv)** Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto; **(xv)** Apoyar el análisis y presentación de sugerencias, reclamaciones, consultas al Concesionario, en lo relativo al componente social y ambiental del proyecto; **(xvi)** Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas y acatar las instrucciones que se impartan. **(xvii)** Elaborar un informe mensual de las actividades efectuadas y un informe final a terminación del contrato, de acuerdo al plan y programas anexos; **(xviii)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas.

La contratista devengó honorarios de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) mensuales.

Las actividades y productos ejecutados por la Contratista fueron recibidos a satisfacción por el Contratante.

Cordialmente,

ULDY DELGADO ECHEVERRÍA
Representante Legal
Consultoría, estructuras & ambiente SAS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 20171390017901
Fecha: 11-09-2017

LA OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

HACE CONSTAR:

Que **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.999.953 de Bogotá, suscribió con el Instituto de Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios profesionales así:

CONTRATO	027-2017
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZNI – IPSE
CONTRATISTA	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
ÁREA	CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL- CEGAS
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN CAMPO A LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA DESARROLLADAS POR EL IPSE, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MME-ENAM SA E.S.P. NO. 052 DE 2010- ASE AMAZONAS, EN LOS COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL.
VALOR DEL CONTRATO	$ 25.000.000.oo INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE AGOSTO DE 2017.
FECHA DE SUSCRIPCION	27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE INICIO	27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	26 DE AGOSTO DE 2017
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de este objeto, además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 9, 10, 11 y 12 del Contrato de Interventoría No. 050 de 2010 suscrito entre el IPSE y el MME, en lo relacionado con el componente social y ambiental, y de las siguientes actividades:

1. Hacer seguimiento en campo y exigir al Concesionario el cumplimiento oportuno del Plan de Manejo Ambiental, licencia ambiental y permisos ambientales complementarios y las demás exigidas por la autoridad ambiental y social, compromisos adquiridos con las comunidades y la normatividad

del mismo.

12. Asistir en representación del IPSE, en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas en desarrollo de los contratos Nos. 052 de 2010 y 050 de 2010.

13. Apoyar al IPSE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en el desarrollo de las actividades a cargo del concesionario.

14. Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto.

15. Apoyar al IPSE en el análisis y presentación de sugerencias, reclamaciones, consultas al Concesionario, en lo relativo al componente social y ambiental del proyecto.

16. Todas las demás actividades del componente ambiental y social que se deriven de las normas vigentes, los contratos de concesión e interventoría y las asignadas por el IPSE.

17. El lugar de trabajo será Leticia y deberá desplazarse, cuando la situación lo requiera, previa autorización de la supervisión del contrato, a las diferentes localidades del departamento del Amazonas de jurisdicción de la concesión o a Bogotá, para lo cual el IPSE sufragará los gastos de viaje y transporte requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

18. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.

19. Elaborar un informe mensual de las actividades efectuadas y un informe final a terminación del contrato, de acuerdo al plan y programas anexos.

20 Mantener estricta reserva y confidencialidad frente a la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del objeto contractual, que no tenga el carácter de público

21. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral

22. Las demás que le asigne el supervisor del contrato de conformidad con el objeto del contrato.

23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.

24. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS

HACE CONSTAR:

QUE **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA,** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.999.953, SUSCRIBIÓ CON EL INSTITUTO PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS –IPSE, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

CONTRATO	058 – 2017
FECHA DE FIRMA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZNI –IPSE
CONTRATISTA	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN CAMPO A LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA DESARROLLADAS POR EL IPSE, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MME-ENAM S.A. E.S.P. NO. 052 DE 2010 - ASE AMAZONAS, EN LOS COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL.
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE, incluido IVA y demás impuestos de ley.
OBLIGACIONES	En desarrollo de este contrato, además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 9, 10, 11 y 12 del Contrato de Interventoría No. 050 de 2010 suscrito entre el IPSE y el MME, en lo relacionado con el componente social y ambiental, y de las siguientes actividades: 1. Hacer seguimiento en campo y exigir al Concesionario el cumplimiento oportuno del Plan de Manejo Ambiental, licencia ambiental y permisos ambientales complementarios y las demás exigidas por la autoridad ambiental y social, compromisos adquiridos con las comunidades y la normatividad ambiental y social vigente y aplicable al Contrato de Concesión No. 052 de 2010, e informar al Supervisor sobre los incumplimientos que se registren. 2. Verificar en campo la eficacia de las medidas ambientales y sociales e informar al supervisor, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos negativos que puedan presentarse. 3. Realizar el seguimiento y control ambiental y social de las obras que componen el Plan de Inversiones y verificar el

cumplimiento de todas las normas; condicionantes, diseños, actividades y procesos definidos en el plan de manejo ambiental u otros documentos requeridos por el Ministerio o por la autoridad ambiental.

4. Resolver las consultas e inquietudes que presenten las comunidades, con respecto al manejo ambiental y social de la concesión, durante los procesos informativos y/o de consulta previa que realice el Concesionario y a las que asista la Interventoría.
5. Presentar informes, conceptos y documentos necesarios, con sus respectivos análisis y recomendaciones, en el evento de que se presente una solicitud específica para los componentes social y ambiental.
6. Revisar en campo las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco de los Planes de Manejo Ambiental y componente social, y realizar los requerimientos a que haya lugar al concesionario por parte de la interventoría.
7. Realizar el seguimiento a la oportuna respuesta del concesionario a las peticiones, quejas y reclamos que se efectúen al concesionario en materia ambiental y social.
8. Recopilar, clasificar y mantener la documentación que resulte de las actividades de interventoría en materia ambiental y social (informes, fichas técnicas de proyectos, actas de reunión, bitácoras de campo y registro fotográfico).
9. Apoyar la revisión de los informes que presente el concesionario en materia ambiental y social, y la elaboración del respectivo informe de interventoría que debe presentar el IPSE al Ministerio de Minas y Energía, reportando el avance de las actividades ambientales y sociales a cargo del concesionario, haciendo entrega de los respectivos soportes y registros (fotográficos, fílmicos, documentales, entre otros).
10. Informar cualquier incumplimiento, en lo relativo al componente ambiental y social del proyecto, de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicando esta circunstancia al Supervisor designado por el IPSE para que adopte los procedimientos previstos.
11. Verificar la planeación, ejecución y seguimiento que debe realizar el concesionario al proceso de consulta previa con las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto, a fin de prevenir y resolver favorablemente cualquier tipo inconveniente que pueda perjudicar la correcta ejecución del mismo.
12. Asistir en representación del IPSE, en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas en desarrollo de los contratos Nos. 052 de 2010 y 050 de 2010.

13. Apoyar al IPSE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en el desarrollo de las actividades a cargo del concesionario.
14. Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto.
15. Apoyar al IPSE en el análisis y presentación de sugerencias, reclamaciones, consultas al Concesionario, en lo relativo al componente social y ambiental del proyecto.
16. Todas las demás actividades del componente ambiental y social que se deriven de las normas vigentes, los contratos de concesión e interventoría y las asignadas por el IPSE.
17. El lugar de trabajo será Leticia y deberá desplazarse, cuando la situación lo requiera, previa autorización de la supervisión del contrato, a las diferentes localidades del departamento del Amazonas de jurisdicción de la concesión o a Bogotá, para lo cual el IPSE sufragará los gastos de viaje y transporte requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
18. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
19. Elaborar un informe mensual de las actividades efectuadas y un informe final a terminación del contrato, de acuerdo al plan y programas anexos.
20. Mantener estricta reserva y confidencialidad frente a la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del objeto contractual, que no tenga el carácter de público
21. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral
22. Las demás que le asigne el supervisor del contrato de conformidad con el objeto del contrato.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
24. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
25. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual.

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a cumplir las actividades señaladas en el concepto ambiental, y concepto de seguridad y salud ocupacional contenido en el estudio previo 20171370040523 del 1 de

	Septiembre de 2017.
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2017
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de enero de 2018, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ANDRES CORREDOR AVILA
COORDINADOR CONTRATACIÓN

CCE-088-2018

EL P.U. CON FUNCIONES ASIGNADAS COMO JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de **La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia,** se encontró que la Ingeniera **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA,** identificada con Cédula No. 52.999.953 de Bogotá, celebró con la Entidad el siguiente Contrato de Servicio para la vigencia del año 2017 como se describe a continuación:

No. Contrato de Servicio	Fecha	Objeto Orden de Servicio	Valor:	Plazo de Ejecución
No. 032	20 de Junio de 2017	Realizar los análisis Fisicoquímico y Microbiológico de la calidad del agua en los 12 puntos de muestreo que opera la USPDL.	$ 46.293.000.00	Siete (07) Meses

Para constancia se firma en la Ciudad de Leticia-Amazonas, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. FELIPE ROMERO AGUILERA
P.U. Con Funciones Asignadas como
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Paula Vega – Técnico Administrativo USPDL P.V.

CCE-087-2018

EL P.U. CON FUNCIONES ASIGNADAS COMO JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de **La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia,** se encontró que la Ingeniera **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA,** identificada con Cédula No. 52.999.953 de Bogotá, celebró con la Entidad la siguiente Orden de Servicio para la vigencia del año 2016 como se describe a continuación:

No. Orden de Servicio	Fecha	Objeto Orden de Servicio	Valor:	Plazo de Ejecución
No. 029	30 de Noviembre de 2016	Monitoreo, Muestreo y Caracterización de Aguas	$ 26.000.000.00	Un (01) Mes

Para constancia se firma en la Ciudad de Leticia-Amazonas, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. FELIPE ROMERO AGUILERA
P.U. Con Funciones Asignadas como
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Paula Vega – Técnico Administrativo USPDL P.U.

SINDISALUD

SINDICATO GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL AMAZONAS
NIT. 900.543.392-7

Leticia, 10 de enero de 2017

LA PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que, la señora **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** Identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.999.953** expedida en **BOGOTA D.C.** ha estado afiliada al sindicato **"SINDISALUD"** desde el 09 de octubre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2013, prestando sus servicios como **COORDINADORA DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL** en el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** y desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. prestando sus servicios como **INGENIERA AMBIENTAL** en el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.** Mediante contrato a prestación de servicios entre SINDISALUD y EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

Este certificado se expide a solicitud del interesado

DORIS SILVA PERDOMO
Presidenta SINDISALUD

Carrera 10 No. 13-84 Av. Vásquez Cobo. Teléfono: (098) 592 6632
Celulares: 311570595- 3102923721
sindisalud300712@gmail.com
Leticia-Amazonas-Colombia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 20161370110611
Fecha: 05-08-2016

Bogotá, D.C.

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 020 DE 2016

CERTIFICA QUE:

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, suscribió contrato de prestación de servicios No. 020 de 2016, con **FRANCY EYLEN PÉREZ OYOLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.953 de Bogotá, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de apoyo en campo a las actividades de interventoría desarrolladas por el IPSE para el contrato Interadministrativo MME-ENAM SA ESP No. 052 de 2010 – ASE AMAZONAS, en los componentes ambiental y social."*

El contrato No. 020 de 2016, fue suscrito por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, y su pago se realiza en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo)**, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados.

El plazo de ejecución inició el ocho (8) de febrero de 2016, por seis (6) meses, con las siguientes obligaciones a cargo de la contratista:

En desarrollo del objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 9, 10, 11 y 12 del Contrato de Interventoría No. 050 de 2010 suscrito entre el IPSE y el MME, en lo relacionado con el componente social y ambiental, y de las siguientes actividades:

1. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Concesionario de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social.
2. Exigir al Concesionario el cumplimiento de la normatividad ambiental y social aplicable las actividades concesionadas.
3. Asesorar al Ministerio en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades concesionadas objeto de interventoría.
4. Verificar la eficacia de las medidas ambientales e informar al IPSE los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.
5. Realizar el seguimiento y control ambiental de las obras que componen el Plan de Inversiones y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos definidos en el plan de manejo ambiental u otros documentos requeridos por el Ministerio o por la autoridad ambiental.

6. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental y social del proyecto.
7. Ejecutar las actividades y procedimientos de Interventoría que resulten necesarios, para verificar en campo que el Concesionario cumple con la totalidad de las obligaciones ambientales y sociales asumidas en el Contrato de Concesión.
8. Realizar el seguimiento y exigir a ENAM SA ESP, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones expedidas para la infraestructura energética a su cargo, así como, de las obligaciones y compromisos adquiridos con las comunidades durante el desarrollo del contrato de concesión y las actividades diseñadas en los planes de manejo ambiental.
9. Presentar informes, conceptos y documentos necesarios, con sus respectivos análisis y recomendaciones, en el evento de que se presente una solicitud específica para los componentes social y ambiental.
10. Revisar y, en su caso objetar o no, las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco de los Planes de Manejo Ambiental y componente social, para la infraestructura energética concesionada.
11. Realizar el seguimiento a la oportuna respuesta del concesionario a las peticiones, quejas y reclamos que se efectúen al concesionario en materia ambiental y social.
12. Recopilar, clasificar y mantener la documentación que resulte de las actividades de interventoría en materia ambiental y social (informes, fichas técnicas de proyectos, actas de reunión, bitácoras de campo y registro fotográfico).
13. Revisar los informes que presente el concesionario en materia ambiental y social, y entregar al IPSE los comentarios respectivos.
14. Participar y apoyar en la elaboración de los informes mensuales de Interventoría que debe presentar el IPSE al Ministerio de Minas y Energía, reportando el avance de las actividades ambientales y sociales a cargo del concesionario, haciendo entrega de los respectivos soportes y registros (fotográficos, fílmicos, documentales, entre otros).
15. Proponer e informar al IPSE la aplicación de medidas que propendan por mejorar las condiciones ambientales y sociales de las actividades de generación, distribución y comercialización a cargo del concesionario.
16. Advertir cualquier incumplimiento, en lo relativo al componente ambiental y social del proyecto, de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicarle esta circunstancia al Supervisor designado por el IPSE para que adopte los procedimientos previstos.
17. Verificar la planeación, ejecución y seguimiento que debe realizar el concesionario al proceso de consulta previa con las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto, a fin de prevenir y resolver favorablemente cualquier tipo inconveniente que pueda perjudicar la correcta ejecución del mismo.
18. Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes y programas de normalización de clientes, catastro de usuarios y capacitación comunitaria a cargo del Concesionario y asistir en representación del IPSE,

en caso que se le solicite, a reuniones y actividades programadas en desarrollo de los contratos Nos. 052 de 2010 y 050 de 2010.

19. Apoyar al IPSE en todos los asuntos de carácter social y ambiental que se susciten en el desarrollo de las actividades concesionadas objeto de la interventoría.
20. Revisar y analizar los resultados de los diagnósticos sociales ejecutados por el Concesionario en el área de influencia del proyecto.
21. Apoyar al IPSE en el análisis y presentación de sugerencias, reclamaciones, consultas al Concesionario, en lo relativo al componente social y ambiental del proyecto.
22. Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades efectuadas, un informe consolidado del periodo contractual y el informe final de interventoría, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato No. 050 de 2010, suscrito entre el IPSE y el MME.
23. Todas las demás actividades del componente ambiental y social que se deriven de las normas vigentes, los contratos de concesión e interventoría y las asignadas por el IPSE.
24. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de los procesos y documentos asignados.
25. El lugar de trabajo será Leticia y deberá desplazarse, cuando la situación lo requiera, previa autorización de la supervisión del contrato, a las diferentes localidades del departamento del Amazonas de jurisdicción de la concesión o a Bogotá, para lo cual el IPSE pagarán los gastos de viaje y transporte requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
26. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
27. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
28. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
29. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá, D.C, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2016.

SANDRA JINETH VILLEGAS PÉREZ
Profesional Especializado CEGAS

Expediente 2016139580200020E

Consorcio AQUANAUTICA
Nit 900918704-2

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2016

La empresa AQUANÁUTICA con NIT: 900.918.704-2, quienes está a cargo del contrato N° 15000340 OK de 2015 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de agua residual, potable e industrial de los aeropuertos de las regionales Valle, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander y atlántico" con la Aeronáutica Civil,

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA, identificada con C.C. 52.999.953 de Bogotá y matrícula profesional 25260202538 CDN, prestó los servicios profesionales como Ingeniera Ambiental y Sanitaria, para el monitoreo, muestreo y caracterización de aguas residuales domesticas de la PTAR y de agua subterránea de la PTAP que operan en el Aeropuerto Internacional Vásquez Cobo de Leticia, a cargo de la AEROCIVIL, así como también los respectivos trámites y elaboración de informes técnicos para la obtención de los permisos de prospección, exploración y concesión de aguas subterráneas y de vertimientos líquidos de esta terminal aérea

La presente se expide a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2016.

Nelson Vargas Vargas
C.C 79.785.981
Consorcio Aquanautica
Representante Legal

Carrera 26 61 C 54 Teléfono 4 57 46 96 - 313 372 41 21
caquanautica@gmail.com

Bogotá, 19 de octubre de 2015

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que la ingeniera **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** con cédula de ciudadanía **N° 52.999.953 de Bogotá**, laboró en nuestra empresa **AQUAGREEN S.A.S** con **NITN°900730468-1**, con contrato por prestación de servicios desde el día 10 de febrero de 2014 hasta el día 15 octubre de 2015, en el cargo de técnico operativo y de diseño, con las siguientes funciones:

- Diseñador técnico y analista para Plantas de tratamiento de aguas residuales y potables;
- Asesor de manejo, mantenimiento y de operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, potables y de piscinas;
- Asesor técnico y operativo para el monitoreo, muestreo y caracterización de aguas residuales domésticas e industriales, fuentes superficiales y agua potable, para las diferentes plantas de tratamiento de aguas en operación y optimización a cargo de esta empresa.

Esta certificación se expide en Bogotá a los cinco (19) días del mes de Octubre de 2015 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

aquagreen S.A.S
NIT. 900.730.468-1

CESAR A. BARACALDO C.

Cesar Agusto Baracaldo Cubides
Gerente de Proyectos - **Aquagreen SAS.**
Agua - Ambiente y Automatización Sostenible
Cel. 3013620180, email: ingcesarbaracaldo@aquagreen.com.co

LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS —IPSE

HACE CONSTAR:

QUE **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.999.953 DE BOGOTÁ, SUSCRIBIÓ CON EL INSTITUTO PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS —IPSE, EL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO	053-2015
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZNI –IPSE
CONTRATISTA	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN CAMPO A LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MME-IPSE NO. 050 DE 2010 PARA LA ASE AMAZONAS
PLAZO	SIETE (7) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	$ 42.500.000 M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
FECHA DE INICIO	11 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2015
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

La presente certificación se expide el 22 de Enero de 2016, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ANDRES CORREDOR AVILA
COORDINADOR CONTRATACIÓN

Proyectó: Carlos Andrés Gómez Páez
Expediente: 2015139580200059E

CONSULMED SAS
NIT 900499673-3

Leticia, 09 de diciembre de 2015.

CONSTANCIA LABORAL

Se hace constar por medio de la presente que la ingeniera FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.999.953 de Bogotá, laboró en esta empresa, prestando sus servicios profesionales como INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA, desempeñando funciones de profesional en misión en la ESE Hospital San Rafael de Leticia.

Funciones:

- Apoyo a la gestión ambiental y sanitaria de la ESE
- Formulación de proyectos internos en materia ambiental y sanitaria

Área de actividad: Municipios de Leticia y Puerto Nariño, y Corregimientos Departamentales.

Periodo laborado: Desde febrero de 2014 – Noviembre de 2015

Se expide la presente constancia laboral en Leticia, Amazonas a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

LUIS ARIEL MIRANDA ALFARO
Representante Legal

Leticia, 14 de abril de 2015

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que la ingeniera **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** con cédula de ciudadanía **N° 52.999.953** de Bogotá . laboró en nuestra empresa **CONSORCIO AMAZONAS** como **COORDINADORA OPERATIVA Y DISEÑADORA TECNICA PARA LOS RELLENOS SANITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO Y SIETE CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO**, con contrato por prestación de servicios desde **DICIEMBRE DE 2013** hasta **FEBRERO 2015**, con las siguientes funciones **COORDINADORA OPERATIVA Y DE GESTION PARA LA SOCIALIZACION DE PROYECTOS Y CONCERTACION DE AREAS DISPONIBLES PARA OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y RELLENOS SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, Y COMUNIDADES DE BOYAHUASU, NARANJALES, VILLA ANDREA Y SAN JUAN DE ATACUARI Y EN LOS CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTALES DE LA PEDRERA, LA CHORRERA, EL ENCANTO, SAN RAFAEL DEL ENCANTO, PUERTO ALEGRIA, PUERTO SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, COMO ACTIVIDADES DE CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL TERRITORIO.**

Esta certificación se expide en Leticia a los catorce (14) días del mes de Abril de 2015 a solicitud del interesado

Cordialmente.

SERGIO ARIAS OROZCO
Representante Legal
CONSORCIO AMAZONAS

INGENIERIA SISMICA Y ESTRUCTURAL S.A.S
Nit. 900.426.118-4

CERTIFICA QUE:

La ingeniería FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.999.953 de Bogotá, presto sus servicios profesionales como COORDINADORA TECNICA Y OPERATIVA, para la Socialización de los Estudios y Diseños para la Construcción de Escenarios Deportivos e interculturales en siete corregimientos del Departamento del Amazonas.

Objeto: COORDINACION Y SOCIALIZACION DE PROYECTOS DE POLIDEPORTIVOS PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LOS CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTALES Y COMUNIDADES INDIGENAS, CON LA CONCERTACION DE AREAS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO ACTIVIDADES DE CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO.

Valor del Contrato:	$4.300.000
Fecha de Inicio:	Enero de 2014
Fecha de terminación:	Agosto 30 de 2014
Plazo:	8 meses

Para constancia se firma en Armenia, Q. el 04 de Mayo de 2014

MARIA TERESA FLOREZ ACOSTA
Representante Legal
INGENIERIA SISMICA Y ESTRUCTURAL S.A.S

Av. Centenario #2-56 of. 206 Centro Empresarial Centenario Armenia (Q.) Tel: 6 7451875
Cel: 320-6947913 – 320-6949119 e-mail: gerencia@sismicayestructural.com
Website: www.sismicayestructural.com

SINDISALUD

SINDICATO GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL AMAZONAS
NIT 900 543 292-7

PRES- 172

Leticia 28 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DEL SINDICATO GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL AMAZONAS

CERTIFICA

Que la señorita FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA identificado con cedula de ciudadania No 52 888 952 expedida en Bogota (Cundinamarca) estuvo afiliada al SINDICATO desde el 31 agosto de 2012 al 30 de Noviembre de 2013 prestando sus servicios como INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA mediante contrato entre SINDISALUD y el HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.

Este certificado se expide para solicitud del interesado

DORIS SILVA PERDOMO

San Rafael

CERTIFICADOS

CODIGO: [illegible] VERSION: 01 FECHA: [illegible]

Leticia 08 de Octubre de 2012

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE RECURSOS

C E R T I F I C A

Que revisados los archivos, se encontró que FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA identificada con Cédula de ciudadanía No 52 999 953 expedida en Bogotá suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la ESE Hospital San Rafael de Leticia el cual se describe a continuación

No contrato	FECHA	OBJETO CONTRATO	VR DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCION
0489	09/07/2012	Prestación de servicios Profesionales como Coordinadora en el Área de Gestion Ambiental	$7 000 000	03 meses

Que, el contrato referenciado no genera vinculo laboral con el contratista ni pago de prestaciones sociales

Se expide a solicitud de la interesada

LUZ PATRICIA PEÑALOZA BERNAL

Redactor: Susana Ilidge B

Trabajo y Orden

República de Colombia
Gobernación de Amazonas
OFICINA TALENTO HUMANO

Departamento del Amazonas

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS

CERTIFICA

Que revisado el archivo contractual que reposa en este Despacho y según consta en el reporte de Informacion Interna Orden de la Gobernación del Amazonas, se pudo constatar que **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** identificada con la cedula de ciudadania **No 52 999 953** de Bogota suscribió con la entidad el (los) contrato (s) de prestación de servicio que se describe (n) a continuación

CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
20063	19 DE ABRIL DE 2011	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIO PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL	$ 19 74[illegible] 883	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS

La anterior Certificación se expide a solicitud de interesado para fines pertinentes

Para constancia de lo anterior se expide en Leticia Capital del Departamento del Amazonas, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2011

Atentamente

LUZ DARY AGUIRRE ALVARADO
PU Talento Humano Departamental

Anexo 1

República de Colombia
Gobernación del Amazonas

OFICINA TALENTO HUMANO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS

CERTIFICA

Que revisado el archivo contractual que reposa en este Despacho y según consta en el reporte de Información Integral Orión de la Gobernación del Amazonas, se pudo constatar que: **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** identificado con la cedula de ciudadanía No 52.999.953 de Bogotá, suscribió con la entidad el (los) contrato (s) de prestación de servicio que se describe (n) a continuación:

CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
000167	16 DE ENERO DE 2009	CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL EN EL PUERTO CIVIL Y LA ISLA DE LA FANTASIA EN LETICIA AMAZONAS	$ 7 220 000	QUINCE (15) DIAS
000410	09 DE MARZO DE 2012	CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA COMO APOYO AL PROYECTO SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL	$ 9.453.000	CUATRO (04) MESES

La anterior Certificación se expide a solicitud del interesado, para fines pertinentes.

Para constancia de lo anterior se expide en Leticia, Capital del Departamento del Amazonas, a los veinte (20) días del mes de Junio de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA LOPEZ HERNANDEZ
P.U. Con funciones de Talento Humano Departamental

Proyectó Karen B.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 52.999.953** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 506192335** aperturada el **20 de mayo de 2011**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **06** días del mes de **enero** del año **2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0506192335**
Cuenta de 16 dígitos: **0506000200192335**
Cuenta de 20 dígitos: **00130506000200192335**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

ILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS,**

CERTIFICA

Que Francy Eylen Perez Oyola, identificado(a) con CC número 52999953, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52999953
NOMBRES Y APELLIDOS	Francy Eylen Perez Oyola
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/01/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	227 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/06/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52999953 FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA Desde 01/09/2017 - Vigente

Generado por Interfaces 06/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52999953,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ASRILAB

ASESORIA EN RIESGOS LABORALES
NIT [illegible]

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

EMPRESA	CIUDAD	FECHA DEL EXAMEN		
CONSORCIO ENERGIA AMAZONAS	LETICIA	24	10	2024

DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE

Nombres y apellidos: (2)	SEXO.	EDAD:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA	F	39	C.C.	C.E	52999953

CARGO: INGENIERA AMBIENTAL — FECHA DE NACIMIENTO: 16/ 01/ 1985

MOTIVO DE EVALUACION

INGRESO	X	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACION	
PERIODICO		REUBICACION		TRASLADO CIUDAD	
EGRESO		POST-INCAPACIDAD		OTROS	

CLASIFICACION DE APTITUD

INGRESO		PERIODICO		EGRESO	
APTO SIN RESTRICCIONES	X	CONTINUA EN EL CARGO		SATISFACTORIO	
APTO CON RESTRICCIONES		REUBICAR TRABAJADOR		NO SATISFACTORIO	
APLAZADO		TEMPORAL / PERMANENTE		VALORACION POR EPS	

TRABAJOS ESPECIALES (APTO O NO APTO)

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	::::::::::::::::	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	::::::::::::::::	ESPACIOS CONFINADOS	::::::::::::::::

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

EMO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL MA: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

EMO	X	EMO ENFASIS ALTURA		EMO ENFASIS MA	
OPTOMETRIA	X	ELECTROCARDIOGRAMA		KOH DE UÑAS	
AUDIOMETRIA	X	PERFIL LIPIDICO		COPROLOGICO	
ESPIROMETRIA		GLICEMIA		FROTIS DE GARGANTA	
VAL. OSTEOMUSCULAR	X	CUADRO HEMATICO		PARCIAL DE ORINA	

OTROS: ::::::::::::::

Leticia, Departamento de Amazonas, 22 de Enero de 2025

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Leticia

Yo, **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.999.953, en calidad de contratista de prestación de servicios de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, manifiesto que SI, es mi voluntad afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Para tal fin informo:

Me encuentro afiliado en la EPS: SANITAS

Me encuentro afiliado a la administradora de pensiones: COLPENSIONES

Atentamente,

NOMBRE: FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CC. No.: 52.999.953

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Leticia, Departamento de Amazonas, Enero de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Ciudad

Asunto: Declaración Juramentada

YO, FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA, titular de la cédula de ciudadanía N°. 52.999.953, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no estoy incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades determinadas por la ley para contratar con el Departamento de Amazonas. Igualmente, que no tengo antecedentes de tipo penal, civil, disciplinario, administrativo, fiscal, ni he sido condenado por delitos culposos o políticos, y no me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

En caso de presentarse inconsistencias con respecto a la presente declaración, asumo las responsabilidades a que haya lugar o que determine la ley, y puede ser corroborado o verificado por la entidad.

Cortésmente,

NOMBRE: FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CC. No.: 52.999.953

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Ciudad

YO, FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente contrato de prestación de servicios.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento de Amazonas, directamente o a través de sus empleadores, contratista o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato de prestación de servicios.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el contrato de prestación de servicios nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Me comprometo a acatar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, saber de su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de todos los colaboradores y servidores públicos de la administración municipal.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los 22 de Enero de 2025

NOMBRE: FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CC. No.: 52.999.953

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

La suscrita, **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.999.953, en mi calidad de oferente de servicios profesionales al departamento de Amazonas, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA y doy fe de que NO tengo filiación o relación causal de conflicto de intereses que pueda impedirme contratar con el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los 23 días de enero de 2025

NOMBRE: FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CC. No.: 52.999.953

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El(la) suscrito(a): **FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA** identificado (a) con C.C. No. **52999953**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Leticia, el mes de enero de 2025

FIRMA
NOMBRE: FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA
CC. No.: 52.999.953